

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR LA C. DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, HOMAR ALMAGUER SALAZAR, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO, ARTURO BENAVIDES CASTILLO, LEONEL CHÁVEZ RANGEL, MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO, GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA, RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, HUMBERTO GARCÍA SOSA, CÉSAR GARZA VILLARREAL, SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, TOMÁS

ROBERTO MONTOYA DÍAZ, HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, JOVITA MORÍN FLORES, MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ, OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ, ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, HERNÁN SALINAS WOLBERG, RAMÓN SERNA SERVÍN, JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ, BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ. **DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO: JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ Y JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS.**

EFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE HAY EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 39 DIPUTADOS PRESENTES Y 3 DIPUTADOS AUSENTES EN ESTE MOMENTO. ASÍ MISMO INFORMÓ QUE SE INCORPORARÁ DURANTE LA SESIÓN LA DIP. DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, LA C. PRESIDENTA ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.

- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2011.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2011.

**ACTA NÚM. 198 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE MARZO DE 2011, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

**PRESIDENCIA POR M. DE LEY DEL  
C. DIP. HUMBERTO GARCÍA SOSA**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE MARZO DE 2011, CON LA ASISTENCIA AL PASE DE LISTA DE 25 LEGISLADORES, EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

POSTERIORMENTE AL PASE DE LISTA SE INCORPORARON A LA SESIÓN 14 DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN.

LA PRESIDENTA DIO LA BIENVENIDA A LOS ALUMNOS DE LA SECUNDARIA No. 75 JOSÉ P. SALDAÑA DEL SEGUNDO GRADO, ASÍ COMO SUS MAESTRAS.

SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.

**ASUNTOS EN CARTERA:**

SE RECIBIERON 4 ASUNTOS A LOS CUALES SE LE DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA). CON EL SEÑALAMIENTO QUE EL ASUNTO 4 FUE LEÍDO A SOLICITUD DEL DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR.

**INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS:**

EL DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 167 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVA A LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

**INFORME DE COMISIONES:**

EL DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, AL INICIAR LA LECTURA DEL DICTAMEN EXP. 6799, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ENVIADA POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASÍ COMO POR DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO. INTERVINO CON MOCIÓN DE PROCEDIMIENTO EL DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG, SOLICITANDO LA LECTURA DEL ARTÍCULO 94 DEL REGLAMENTO INTERIOR, EL CUAL ESTABLECE QUE PARA LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE UNA INICIATIVA DE LEY, ES NECESARIO QUE CONCURRAN AL PASE DE LISTA POR LO MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DEL CONGRESO. EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA INFORMAR CUÁNTOS DIPUTADOS HABÍA AL PASE DE LISTA. LA SECRETARÍA INFORMÓ QUE ESTABAN 25 DIPUTADOS PRESENTES. POR LO QUE EL PRESIDENTE SOLICITÓ AL DIPUTADO ORADOR SUSPENDER LA LECTURA.

INTERVINIERON CON DIVERSOS SEÑALAMIENTOS Y CON MOCIONES DE ORDEN Y PROCEDIMIENTO LOS DIPUTADOS HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO<sup>3</sup>, VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ, HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, JOVITA MORÍN FLORES. SE INFORMÓ POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LOS DIPUTADOS QUE ENVIARON AVISO POR RETARDO A LA SESIÓN, ASÍ COMO LOS NOMBRES DE LOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN QUE NO SE ENCONTRABAN PRESENTES AL MOMENTO DEL PASE DE LISTA.

**ASUNTOS GENERALES:**

LOS DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO A FIN DE SOLICITAR AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO CONVOQUE A SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA MAÑANA 31 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO A LAS ONCE HORAS, A FIN DE DESAHOGAR EL EXPEDIENTE 6799, QUE CONTIENE LA LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO.

EN ESE MOMENTO A SOLICITUD DE LA DIP. JOVITA MORÍN FLORES, SE DIO A CONOCER LA LISTA DE ORADORES EN ASUNTOS GENERALES, POR LO QUE SOLICITÓ SE LE INCLUYA CON UN TEMA.

INTERVINIERON EN CONTRA DEL PUNTO DE ACUERDO PARA CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA CON DIVERSOS SEÑALAMIENTOS LOS DIP. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ Y JOVITA MORÍN FLORES. INTERVINIERON CON MOCIONES DE PROCEDIMIENTO LOS DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL, HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, SONIA GONZÁLEZ QUINTANA. INTERVINIERON POR ALUSIONES PERSONALES LOS DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL Y JOVITA MORÍN FLORES. INTERVINO EN CONTRA DEL PUNTO DE ACUERDO LA DIP. DIANA ESPERANZA GÁMEZ, INTERVINO A FAVOR EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA.- FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO **POR MAYORÍA**. ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO **POR MAYORÍA DE 24 VOTOS A FAVOR, 12 EN CONTRA Y 1 ABSTENCIÓN**. EL PRESIDENTE CONVOCÓ A SESIÓN EXTRAORDINARIA EL DÍA DE MAÑANA 31 DE MARZO A LAS ONCE HORAS. INTERVINO EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA SOLICITANDO UN RECESO DE 10 MINUTOS PARA DESPEDIR A LOS ALUMNOS DE LA SECUNDARIA No. 75 JOSÉ P. SALDAÑA, YA QUE VENÍAN A ESCUCHAR EL DEBATE SOBRE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD. EL PRESIDENTE DECLARÓ EL RECESO SIENDO LAS TRECE HORAS CON ONCE MINUTOS.

TRANSCURRIDO EL RECESO Y SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA

MINUTOS EL PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN CON EL QUÓRUM LEGAL, EN EL PUNTO DE ASUNTOS GENERALES.

LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, SEÑALÓ QUE ENDURECIENDO LAS SANCIONES O REDUCIENDO LA EDAD PENAL, NO VA A DISMINUIR LA INCIDENCIA DE MENORES EN LA PARTICIPACIÓN DE CONDUCTAS ILÍCITAS DE CARÁCTER LOCAL O FEDERAL. POR LO QUE HACEN UN LLAMADO A QUIENES DESDE LAS ESFERAS DEL PODER PÚBLICO ESTÁN PROMOVIENDO LA FUNESTA PROPUESTA DE CRIMINALIZAR LA POBREZA, MISERIA E IGNORANCIA DE LOS QUE VIVEN EN LA MARGINACIÓN. INTERVINO A FAVOR DANDO SUS PUNTOS DE VISTA EL DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL.

EN OTRO TEMA EL DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA SOLICITÓ A LA PRESIDENCIA EXHORTE AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, PARA QUE CONVOQUE PARA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2011, A FIN DE DESAHOGAR EL EXPEDIENTE 6841, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, Y SE TURNE EN CARÁCTER DE URGENTE. INTERVINO A FAVOR EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, SOLICITANDO SE LE ENVÍE COPIA AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN. POR LO QUE LA PRESIDENCIA HIZO EL EXHORTO CORRESPONDIENTE.

EL DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, RECORDÓ EL DÍA DE LA CELEBRACIÓN DE LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DOMÉSTICOS, SEÑALANDO QUE HAY LEGISLACIÓN PENDIENTE QUE PUEDEN ABORDAR PARA QUE ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN DEJE DE SER VULNERABLE Y TENGA LA PROTECCIÓN Y EL AMPARO DE LA LEY.

EN OTRO TEMA, LA DIP. JOVITA MORÍN FLORES, DIO UN ENHORABUENA A QUE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA NO TERMINÓ CON LA VIDA DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GARCÍA. SEÑALANDO QUE HOY FUE PRESENTADA UNA CARTA EN LA OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO, DONDE LE EXPONEN QUE POR LA CARENTE SEGURIDAD PÚBLICA SE HA CREADO UNA VIOLENCIA Y PSICOSIS EN EL ESTADO, Y QUE NO SEA LA INSEGURIDAD LA FALTA DE APOYOS Y OPORTUNIDAD. INTERVINIERON DANDO SUS PUNTOS DE VISTA EN CONTRA LOS DIP. HÉCTOR MORALES RIVERA, MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO Y HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, SOLICITANDO QUE TAMBIÉN LLEVE COPIA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, QUE TAMBIÉN LE CORRESPONDE. INTERVINO A FAVOR DEL POSICIONAMIENTO EL DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS.

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD

DE LOS PRESENTES. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON OCHO MINUTOS CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LAS ONCE HORAS.

**EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:**

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA C. PRESIDENTA LA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SOLICITO EL USO DE LA PALABRA EL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR, EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. EL PROPÓSITO ES HACER UNA ACLARACIÓN AL CONTENIDO DEL ACTA EN EL PRIMER PÁRRAFO, DONDE HACE CONSTAR LA ASISTENCIA DE LOS LEGISLADORES AL INICIO DE LA SESIÓN, ESTABLECE QUE HAY 39 LEGISLADORES Y EL DÍA DE AYER AL INICIO DE LA SESIÓN HABÍA SÓLO 25, SI MAL NO RECUERDO. LE PEDIRÍA DE FAVOR QUE LO CORROBORARA Y SE HICIERA LA CORRECCIÓN CORRESPONDIENTE”.

LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO. “ESTA PRESIDENCIA TOMA NOTA DE LA MODIFICACIÓN. Y CON LA MODIFICACIÓN QUE

PRESENTA EL DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO, PONGO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL CONTENIDO DE LA MISMA”.

NO HABIENDO MÁS OBSERVACIONES AL ACTA, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

EN SEGUIDA, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITOS PRESENTADOS POR LOS RR. AYUNTAMIENTOS DE JUÁREZ, GUADALUPE, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, GENERAL TREVIÑO, PARÁS, MONTERREY, APODACA, PESQUERÍA, MIER Y NORIEGA Y MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE LOS CUALES REMITEN CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA**

2. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. JORGE LUIS MANCILLAS RAMÍREZ, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REMITE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2010 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA**

3. ESCRITOS PRESENTADOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE HUALAHUISES, NUEVO LEÓN, Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SANTA CATARINA, MEDIANTE LOS CUALES SOLICITAN PRORROGA PARA LA ENTREGA DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA**

4. ESCRITOS PRESENTADOS POR LOS RR. AYUNTAMIENTOS DE CERRALVO Y MIER Y NORIEGA NUEVO LEÓN, MEDIANTE LOS CUALES REMITEN DOCUMENTOS Y ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2010.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL**

**ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

5. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIP LEONEL CHÁVEZ RANGEL, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA LXXII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL REMITE OFICIOS NÚMERO ASENL-UAJ-PL01-175, 177,179, 181, 183, 185, 187, 189, 191, 193 Y 195/2011, MEDIANTE LOS CUALES EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, REMITE LOS FINIQUITOS CORRESPONDIENTES A LOS INFORMES DE CUENTA PÚBLICA DE LOS SIGUIENTES ENTES FISCALIZABLES:

**EJERCICIO FISCAL 2007 DE:**

- COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**EJERCICIO FISCAL 2008 DE:**

- COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- CORPORACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE NUEVO LEÓN;
- FESTIVAL INTERNACIONAL SANTA LUCÍA;
- FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS;
- FIDEICOMISO FIDENORTE;
- FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO (FIDESUR);

- FONDO DE INVERSIÓN Y REINVERSIÓN PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR;
- INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE NUEVO LEÓN;
- PATRONATO ESTATAL FERIA MONTERREY, A. C; Y
- RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN, O.P. D.

**C. PRESIDENTA: “DE ENTERADA Y SE ARCHIVA EN LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES”.**

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ, PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- LOS SUSCRITOS, DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA LXXII

**LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS NUMERALES 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OCURRO A PRESENTAR **INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 3º Y POR MODIFICACIÓN A LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. SIRVE DE FUNDAMENTO A LA PRESENTE INICIATIVA, LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. LA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE CONSTITUYEN FACTORES DE ESPECIAL TRASCENDENCIA INDIVIDUAL Y SOCIAL, QUE COADYUVAN EN FORMA IMPORTANTE A LA SALUD FÍSICA Y MENTAL DE LOS SERES HUMANOS, COMPLEMENTAN LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y JÓVENES; ASÍ MISMO, REPRESENTAN UN INSTRUMENTO VALIOSO PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN FAMILIAR, CONTRIBUYENDO A INHIBIR LA DELINCUENCIA Y LA VIOLENCIA. EL EJERCICIO FÍSICO PROPORCIONA AUMENTO EN LA CAPACIDAD FÍSICA, INCIDIENDO FAVORABLEMENTE EN LA SALUD, ADEMÁS DE DISMINUIR LA PRESENCIA DE ALGUNAS ENFERMEDADES PRODUCTO DEL SEDENTARISMO, DE LOS MALOS HÁBITOS Y EL ESTRÉS DE LA VIDA MODERNA. SEGÚN DATOS OFICIALES, SÓLO EL 21% DE LOS MEXICANOS MAYORES DE 12 AÑOS REALIZAN ALGUNA ACTIVIDAD FÍSICA O**

DEPORTIVA EN SU TIEMPO LIBRE. ASIMISMO DEDICAN MÁS DE 26 HORAS A ACTIVIDADES RECREATIVAS SEDENTARIAS Y SÓLO 5 HORAS A ALGUNA ACTIVIDAD FÍSICA. ADEMÁS, VER TELEVISIÓN ES LA PRINCIPAL ACTIVIDAD RECREATIVA, YA QUE 80 DE CADA 100 MEXICANOS ASÍ LO CONSIDERAN. DE ESTA MANERA, MÉXICO ES EL SEGUNDO PAÍS QUE CUENTA CON MÁS PERSONAS CON SOBREPESO Y OBESIDAD. LA INACTIVIDAD ES UN FACTOR CONDICIONANTE EN LA REDUCCIÓN DEL GASTO ENERGÉTICO TOTAL, LO QUE FAVORECE LA APARICIÓN DE LA OBESIDAD. EN LAS ÚLTIMAS DOS DÉCADAS EN MÉXICO ESTE PADECIMIENTO SE HA INCREMENTADO DE MANERA ALARMANTE, PUES DOS DE CADA DIEZ NIÑOS SON OBESOS, MIENTRAS QUE EN ADULTOS LA CIFRA ALCANZA AL 70 POR CIENTO DE LA POBLACIÓN. DE ACUERDO CON CIFRAS DE LAS ORGANIZACIONES MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) Y PANAMERICANA DE LA SALUD (OPS), EN LAS ÚLTIMAS SEIS DÉCADAS SE HA REGISTRADO ESTE AUMENTO PROGRESIVO DE LA OBESIDAD EN MÉXICO. HOY EN DÍA, EL BIENESTAR DEL INDIVIDUO Y DE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA EN UNA CRISIS QUE DEBE SER ATENDIDA CON URGENCIA, TAL EMERGENCIA SON LOS ALARMANTES ÍNDICES DE OBESIDAD INFANTIL. DE ACUERDO A LA SECRETARÍA DE SALUD, SE DEBE A DOS FACTORES PRINCIPALES: ALIMENTACIÓN INADECUADA Y UNA FALTA DE ACTIVIDAD FÍSICA, QUE ESTÁN ASOCIADAS AL SEDENTARISMO, PRODUCTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA ACTUALES. EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN,

LOS DATOS REFLEJAN QUE DEBEMOS FORTALECER LA PRÁCTICA SISTEMÁTICA DEL EJERCICIO FÍSICO EN EL ESTADO, DEBIDO A LA FALTA DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS, YA QUE DESPUÉS DE LA ETAPA ESCOLAR LOS INDIVIDUOS TIENDEN A ALEJARSE DEFINITIVAMENTE DEL EJERCICIO PROVOCÁNDOSE EL SEDENTARISMO. ES IMPORTANTE DESTACAR LOS BENEFICIOS DE CONTAR CON UNA CULTURA FÍSICA Y PRACTICAR DEPORTE:

- EN EL ASPECTO FÍSICO, MEJORA LA FLEXIBILIDAD Y COORDINACIÓN, CONTROLA LA PRESIÓN ARTERIAL Y PESO CORPORAL, DISMINUYE EL RIESGO DE OSTEOPOROSIS, CONTROLA EL COLESTEROL, MEJORA LA MOVILIDAD ARTICULAR, FUERZA MUSCULAR Y LA RESISTENCIA A LA INSULINA.
- EN EL ÁMBITO LABORAL, MEJORA LA DISPOSICIÓN EN EL TRABAJO, DISMINUYE EL AUSENTISMO LABORAL, PREVÉ LA FATIGA, CONTROLA EL SOBREPESO, DISMINUYE EL ESTRÉS Y MEJORA LA PRODUCTIVIDAD.
- EN EL ÁMBITO ESCOLAR, MEJORA EL DESEMPEÑO ACADÉMICO, DISMINUYE EL AUSENTISMO ESCOLAR, CREA HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE Y PREVIENE EL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL.
- POR ÚLTIMO, LOS BENEFICIOS PSICOSOCIALES VAN DESDE EL AUMENTO DE LA AUTOESTIMA, MEJORA DE AUTOIMAGEN, DISMINUCIÓN DE LA DEPRESIÓN Y DEL AISLAMIENTO SOCIAL, ENTRE OTRAS.

COMO LEGISLADORES, TENEMOS LA TAREA DE GENERAR UN MARCO JURÍDICO QUE ESTABLEZCA LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA PROPICIAR EL DESARROLLO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA, CON EL PROPÓSITO DE QUE LA POBLACIÓN CUENTE CON UNA MEJOR CALIDAD

DE VIDA. SI BIEN LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE ESTABLECE QUE LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS FOMENTARÁN LA CULTURA FÍSICA Y DEPORTE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y PROMOVERÁN EL ADECUADO EJERCICIO DEL DERECHO DE TODOS LOS MEXICANOS A LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, EL ÓPTIMO Y ORDENADO DESARROLLO DE LA CULTURA FÍSICA EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y EXPRESIONES, ELEVAR MEDIANTE LA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE EL NIVEL DE VIDA SOCIAL Y CULTURAL DE LOS HABITANTES EN EL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS, FOMENTAR LA CREACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO, PROTECCIÓN, DIFUSIÓN, PROMOCIÓN, INVESTIGACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS DESTINADOS A LA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE, Y FOMENTAR EN GENERAL EL DESARROLLO DE DICHA CULTURA COMO MEDIO IMPORTANTE EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO, NO HA SIDO SUFICIENTE PARA CONTRIBUIR A ESTABLECER LA CULTURA FÍSICA EN LA SOCIEDAD. ASÍ, SE PROPONE REFORMAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL YA QUE ÉSTA CONTEMPLA EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, A UN MEDIO AMBIENTE ADECUADO Y OTROS DERECHOS QUE GENERAN UN BIENESTAR EN EL INDIVIDUO, POR LO QUE LA INCLUSIÓN DEL DERECHO A LA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE SIGNIFICA UN COMPROMISO ENCAMINADO AL ASEGURAMIENTO DEL BIENESTAR SOCIAL. TODO SER HUMANO TIENE EL DERECHO FUNDAMENTAL DE ACCEDER A LA EDUCACIÓN FÍSICA Y AL

DEPORTE, QUE SON INDISPENSABLES PARA EL PLENO DESARROLLO DE SU PERSONALIDAD. EL DERECHO A DESARROLLAR LAS FACULTADES FÍSICAS, INTELECTUALES Y MORALES POR MEDIO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE DEBEN GARANTIZARSE TANTO DENTRO DEL MARCO DEL SISTEMA EDUCATIVO COMO EN LOS DEMÁS ASPECTOS DE LA VIDA SOCIAL. POR ELLO, LA PRESENTE PROPUESTA PRETENDE ESTABLECER EL RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DEL DERECHO A LA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE, RESPALDÁNDOSE EN EL TRABAJO REALIZADO POR EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SOLICITO DE LA MANERA MÁS ATENTA A ESTA PRESIDENCIA, DICTAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO QUE CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE SE APRUEBE EN SUS TÉRMINOS, EL SIGUIENTE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.**- SE REFORMA EL ARTÍCULO 3º POR ADICIÓN DE UN ÚLTIMO PÁRRAFO, ASÍ COMO POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 3º.-**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA CULTURA FÍSICA Y A LA PRÁCTICA DEL DEPORTE. CORRESPONDE AL ESTADO SU PROMOCIÓN, FOMENTO Y ESTÍMULO CONFORME A LAS LEYES EN LA MATERIA.**

**ARTÍCULO 63.- CORRESPONDE AL CONGRESO:**

I. – XIII. ....

**XIV.- PROMOVER E IMPULSAR LA EDUCACIÓN PÚBLICA, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, Y EL ENGRANDECIMIENTO DE TODOS LOS RAMOS DE PROSPERIDAD EN GENERAL;**

XV. – LII. ....

**LAS DEMÁS FRACCIONES SIN CAMBIO. TRANSITORIOS. ARTÍCULO ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN. MONTERREY, NUEVO LEÓN, MARZO DE 2010, LO SUSCRIBE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. ES CUANTO PRESIDENTA”.**

**C. PRESIDENTA: “DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ESTÁN ENLISTADOS LOS DIPUTADOS: CÉSAR GARZA VILLARREAL Y MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 6308/LXXII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA INFORMAR EL DÍA Y

HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 23 DE MARZO DE 2011, A LAS 16:24 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6308/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES** LE FUE TURNADO EL 31 DE MARZO DE 2010, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 6308/LXXII, MISMO QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA POR LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PROMUEVE INICIATIVA QUE REFORMA LA FRACCIÓN IX DEL APARTADO “A” DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE**

**NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES:** EN EL ESCRITO DE CUENTA, LA PROMOVENTE REFIERE QUE EL TEXTO DEL ARTÍCULO 19 CONSTITUCIONAL CONSERVA LA EXPRESIÓN “DEFENSOR DE OFICIO”, PARA DESIGNAR AL PROFESIONISTA QUE PRESTA SERVICIOS EN ÁREAS CIVIL, PENAL, FAMILIAR O AL SISTEMA DE JUSTICIA ESPECIAL PARA ADOLESCENTES, DENTRO DEL RECIÉN CREADO “INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”, DESTACANDO, QUE LA FIGURA ACTUAL ES LA DE “DEFENSOR PÚBLICO”. SEÑALA QUE EXISTE UNA CONTRADICCIÓN EN LA DENOMINACIÓN DE LA FIGURA JURÍDICA DE REPRESENTACIÓN QUE CONSERVA LA CONSTITUCIÓN LOCAL, QUE INDUCE A PENSAR QUE ANTES DE EXPEDIRSE LA LEY DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA, DEBIÓ MODIFICARSE, EN LO CONCERNIENTE, EL ARTÍCULO 19 CONSTITUCIONAL, POR LO QUE CON OBJETIVO DE QUE EXISTA AFINIDAD EN AMBOS ORDENAMIENTOS, PROMUEVE LA PRESENTE INICIATIVA Y, EN SU CASO, SE REALICEN LAS MODIFICACIONES PERTINENTES A OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SECUNDARIOS EN LOS QUE SE EMPLEA LA EXPRESIÓN “DEFENSOR DE OFICIO”. **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN TAL SENTIDO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN, DE

CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN II, INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU APARTADO B, AL CONSIGNAR LOS DERECHOS DE TODA PERSONA IMPUTADA, PREVIENE EN SU FRACCIÓN VIII: “*TENDRÁ DERECHO A UNA DEFENSA ADECUADA POR ABOGADO, EL CUAL ELEGIRÁ LIBREMENTE INCLUSO DESDE EL MOMENTO DE SU DETENCIÓN. SI NO QUIERE O NO PUEDE NOMBRAR UN ABOGADO, DESPUÉS DE REQUERIDO PARA HACERLO, EL JUEZ LE DESIGNARÁ UN DEFENSOR PÚBLICO*”. POR OTRA PARTE, EN FECHA 6 DE FEBRERO DE 2009, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LA LEY DE DEFENSORÍA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CUYO OBJETO ES REGULAR LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE DEFENSA PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y A LA SAZÓN, REFIERE EXPRESAMENTE LA FIGURA DEL “**DEFENSOR PÚBLICO**”, QUE SI BIEN NO PRECISA PARTICULARMENTE LA NATURALEZA DE ESTA FIGURA, ES DE ELEMENTAL CONSTATACIÓN, Y SE DEDUCE DEL CONTENIDO INTEGRAL DEL ORDENAMIENTO EN CITA, QUE ÉSTE ES UN PROFESIONAL DEL DERECHO QUE TIENE A SU CARGO, POR DESIGNACIÓN DEL INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE AQUELLAS PERSONAS QUE EN VIRTUD DE SU ESTADO DE POBREZA, SALUD,

DISCAPACIDAD, ORIGEN ÉTNICO, O CUALQUIER OTRA CAUSA, SE ENCUENTREN EN GRAVE SITUACIÓN DE DESVENTAJA PARA HACER VALER SUS DERECHOS ANTE LOS TRIBUNALES. ASIMISMO, CABE SEÑALAR QUE EN FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011, FUE APROBADA POR EL PLENO DE ESTE CONGRESO, UNA REFORMA INTEGRAL A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SUS ARTÍCULOS 15, 16, 17, 18, 19, 25 Y DEMÁS EN RELACIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN NUEVO SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO, QUE CONTEMPLA EL REDISEÑO DE LAS INSTITUCIONES DE ADMINISTRACIÓN, PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, Y SOBRE TODO, LA ACTUACIÓN DE LOS JUECES, AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO Y DEFENSORES. A TRAVÉS DE DICHA REFORMA, FUE HOMOLOGADA LA CARTA MAGNA ESTADUAL CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ENTRE OTRAS, CON LA EXPRESIÓN MATERIA DE LA PRESENTE PROPUESTA, LO ANTERIOR DENTRO DEL ARTÍCULO 19 INCISO B, FRACCIÓN VIII, QUE A LA LETRA DICE: “*TENDRÁ DERECHO A UNA DEFENSA ADECUADA POR ABOGADO, AL CUAL ELEGIRÁ LIBREMENTE INCLUSO DESDE EL MOMENTO DE SU DETENCIÓN. SI NO QUIERE O NO PUEDE NOMBRAR UN ABOGADO, DESPUÉS DE HABER SIDO REQUERIDO PARA HACERLO, EL JUEZ LE DESIGNARÁ UN DEFENSOR PÚBLICO. TAMBIÉN TENDRÁ DERECHO A QUE SU DEFENSOR COMPAREZCA EN TODOS LOS ACTOS DEL PROCESO Y ÉSTE TENDRÁ OBLIGACIÓN DE HACERLO CUANTAS VECES SE LE REQUIERA*”. EN ESTE

ORDEN DE IDEAS, DEBE DECIRSE A LA PROMOVENTE, QUE LO PETICIONADO, YA SE ENCUENTRA ATENDIDO DENTRO DE NUESTRA ACTUAL CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SOMETEMOS A LA ATENTA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE H. CONGRESO EL SIGUIENTE DE: **ACUERDO. ÚNICO.-** POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, SE DA POR ATENDIDA LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LA FRACCIÓN IX DEL APARTADO “A” DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ESTADUAL, PRESENTADA POR LA C. DIPUTADA MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA POR LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADA PRESIDENTA, CON SU PERMISO. EL CONTAR CON ORDENAMIENTOS CLAROS Y PRECISOS QUE PERMITAN UNA CLARA Y ADECUADA INTERPRETACIÓN, ASÍ COMO EL BRINDAR UNA CERTEZA JURÍDICA A LOS CIUDADANOS, ES SIN DUDA ALGUNA DE LAS PRINCIPALES PREOCUPACIONES QUE TENEMOS COMO LEGISLADORES. SIN EMBARGO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO INICIAL, ES DE SEÑALAR QUE RECIENTEMENTE ESTA LXXII LEGISLATURA APROBÓ LA HOMOLOGACIÓN DE NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL CON LA REFORMA CONSTITUCIONAL FEDERAL EN MATERIA DE PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, DE LA CUAL HAY QUE DESTACAR LA IMPLEMENTACIÓN DE UN NUEVO SISTEMA PENAL ACUSATORIO QUE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD, CONTRADICCIÓN, CONCENTRACIÓN, CONTINUIDAD E INMEDIACIÓN A TRAVÉS DE LOS CUALES SE PERMITIRÁ MAYOR IGUALDAD ENTRE LAS PARTES. ASIMISMO PREVÉ LA INCLUSIÓN DE LA FIGURA DEL DEFENSOR PÚBLICO SITUACIÓN QUE ES EL OBJETO DEL ASUNTO QUE NOS OCUPA. RAZÓN POR LA CUAL Y COMO RESULTADO DEL ESTUDIO REALIZADO POR LA COMISIÓN DICTAMINADORA, ES POR LO QUE SE DETERMINÓ EL DAR POR ATENDIDA LA MISMA, ESTO AL YA ESTAR PREVISTA Dicha INQUIETUD DE LA PROMOVENTE. DEBIDO A ESTO POR LO QUE SOLICITAMOS A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS PRESENTES A EMITIR SU VOTO DEL PRESENTE

DICTAMEN EN SENTIDO AFIRMATIVO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, QUIEN EXPRESO: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS: LA POSTURA DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL ES RESPALDAR EL RESOLUTIVO QUE NOS PROPONE LA COMISIÓN DICTAMINADORA, EN EL SENTIDO DE DAR POR ATENDIDA LA INICIATIVA DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 19, APARTADO “A”, PROMOVIDA POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. EN LA INICIATIVA DE MÉRITO TURNADA EL 31 DE MARZO DE 2010 A LA COMISIÓN QUE SUSCRIBE EL PRESENTE DICTAMEN, SE PROPONE SUSTITUIR LA EXPRESIÓN “DEFENSOR DE OFICIO” POR “DEFENSOR PÚBLICO”. EL ARGUMENTO DE FONDO, ES QUE DIVERSOS ARTÍCULO DE LA LEY DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 6 DE FEBRERO DE 2009, ALUDEN A LA FIGURA DEL DEFENSOR PÚBLICO, DEJANDO ATRÁS, LA DEL DEFENSOR DE OFICIO. LO ANTERIOR, SE JUSTIFICA PLENAMENTE EN RAZÓN DE QUE LA CITADA LEY, SE

DERIVA DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 8 DE JUNIO DE 2008. PRECISAMENTE EL ARTÍCULO 20 CONSTITUCIONAL REFORMADO QUE SE REFIERE A LAS PARTICULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO PENAL ACUSATORIO Y ORAL, EN LA FRACCIÓN VI DEL APARTADO “B”, MENCIONA TAMBIÉN LA FIGURA DEL DEFENSOR PÚBLICO. EN ESTE SENTIDO, LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA, EN EL MOMENTO EN QUE SE PRESENTÓ SE JUSTIFICABA PLENAMENTE. SIN EMBARGO, EL 24 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, AL ACTUAL LEGISLATURA REFORMÓ ENTRE OTROS, LOS ARTÍCULOS 15,16, 17, 18, 19 Y 25 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, PARA HOMOLOGARLOS A LA REFORMA FEDERAL ANTES MENCIONADA. EN ESTE SENTIDO, LA PRECITADA REFORMA, EN SU ARTÍCULO 19 FRACCIÓN VIII, CONTIENEN LA PROPUESTA DE REFORMA PROMOVIDA POR LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD, POR LO QUE EL PROYECTO DE DICTAMEN SE ENCUENTRA AJUSTADO A DERECHO. POR LO ANTES EXPUESTO, VOTAREMOS A FAVOR DEL DICTAMEN A DISCUSIÓN. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: LA LEY DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN

FECHA 6 DE FEBRERO DEL AÑO 2009, CONTEMPLA UNA REFORMA INTEGRAL AL RÉGIMEN DE ASISTENCIA JURÍDICA PÚBLICA EN LA ENTIDAD, MUDANDO DE LA “DEFENSORÍA DE OFICIO” A UNA “DEFENSORÍA PÚBLICA”, CUYA FINALIDAD ES LA ATENCIÓN MÁS INTEGRAL Y TENDIENTE A LA PLENA PROFESIONALIZACIÓN. EN ESTE TENOR, DEVIENE UN DEBER DE PERFECCIONAMIENTO MODIFICAR EL ORDENAMIENTO PARA HACERLO CONGRUENTE Y ARMÓNICO ENTRE SÍ. ES POR ELLO, QUE EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA INICIATIVA DE REFORMA REQUIERE DEL APOYO DE POR LO MENOS LA MAYORÍA DE LOS DIPUTADOS PRESENTES EN EL RECINTO EN LA TOMA DE VOTACIÓN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6308/LXXII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “PARA SOLICITARLE DIPUTADA PRESIDENTA QUE DADO QUE HEMOS SIDO MUY PUNTUALES CON LA OFICIALÍA MAYOR SOBRE TODO EN LLEVAR UNA ESTADÍSTICA MUY CLARA DE LOS ASUNTOS INGRESADOS Y RESUELtos POR ESTE CONGRESO, ES DECIR, LA ESTADÍSTICA SE LLEVA AL DÍA, A PETICIÓN TANTO DE LA MESA DIRECTIVA DE ESTE CONGRESO COMO DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, ME GUSTARÍA SI FUESE TAN AMABLE DE PREGUNTAR A LA OFICIALÍA MAYOR, CUÁL ES EL NÚMERO DE RESOLUCIÓN QUE ACABAMOS DE APROBAR EN ESTE MOMENTO, COMO RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PLENO EN ESTE CONGRESO AL DÍA

DE HOY DESDE EL INICIO DE ESTA LEGISLATURA. GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA”.

LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “CON GUSTO DIPUTADO. INFORMA EL OFICIAL MAYOR QUE SON 999 CON ESTE ASUNTO”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 6799/LXXII DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 30 DE MARZO DE 2011, A LAS 11:50 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL, AUXILIADO POR LOS DIPUTADOS JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ Y HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

ANTES DE DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN, EL C. **DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL**, EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. CELEBRO EL HONOR Y LA DISTINCIÓN JUNTO CON OTROS COMPAÑEROS QUE HABRÁN DE COMPARTIR CONMIGO LA LECTURA DE ESTE DICTAMEN, EL QUE NOS CORRESPONDA DAR LECTURA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 1000, QUE HABLA DE LA PRODUCTIVIDAD, QUE HABLA DEL ESFUERZO, DEL TRABAJO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS DIPUTADOS QUE COMPONEMOS ESTA LEGISLATURA. INICIO PUES CON LA HONROSA OPORTUNIDAD DE LEER EL EXPEDIENTE NÚMERO 1000 A CONSIDERACIÓN DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO”.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6799/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, EN FECHA VEINTE-20 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ-2010 LES FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 6799/LXXII, CONFORMADO POR UN ESCRITO SIGNADO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LICENCIADO RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, ASÍ COMO DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, QUIENES SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.** ANTECEDENTES: EXPONEN LOS PROMOVENTES QUE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE HAN REALIZADO AVANCES SIGNIFICATIVOS EN EL PROPÓSITO DE ELEVAR LA CALIDAD Y EFICACIA DE LA SEGURIDAD, MEDIANTE ACCIONES COMO: LA INTRODUCCIÓN DE LA ORALIDAD DE LOS JUICIOS PENALES, CIVILES Y FAMILIARES; LA REFUNDACIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES; LA OPERACIÓN DE CENTROS DE COORDINACIÓN, TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA, ENTRE OTROS. EXPLICAN QUE ES NECESARIO AVANZAR DECIDIDAMENTE HACIA LA PROFESIONALIZACIÓN DE TODO EL PERSONAL QUE LABORA EN EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DECLARANDO QUE ES UNA

EXIGENCIA CIUDADANA CONTAR CON POLICÍAS CONFIABLES, BIEN CAPACITADOS Y LEALES. POR ELLO, SE CONSIDERAN OPORTUNO FUNDAR EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE ALTA CALIDAD QUE RESPONDA A LOS RECLAMOS DE LA COMUNIDAD Y A LAS EXIGENCIAS DEL ENTORNO. DECLARANDO QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN AVANZO AL HACER DE LA ACADEMIA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA UNA ESCUELA DE NIVEL SUPERIOR QUE IMPARTE CARRERAS TÉCNICAS, DICEN QUE EN LOS TIEMPOS ACTUALES SE CONSIDERA PERTINENTE CREAR LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD, DONDE EL PERSONAL OPERATIVO, ADMINISTRATIVO Y DIRECTO, SEA PROFESIONALIZADO EN LAS DISTINTAS DISCIPLINAS QUE CONVERGEN EN EL AMPLIO Y RELEVANTE TEMA DE SEGURIDAD. ADEMÁS, MANIFIESTAN LA NECESIDAD DE AVANZAR EN MATERIA DE DIGNIFICACIÓN POLICIAL. PARA REVERTIR ESTE PROBLEMA, QUE SIN DUDA INCIDE EN EL SERVICIO A LA COMUNIDAD, PRECISAN ESTABLECER LA CARRERA POLICIAL, CON LA CUAL SE GARANTICE QUE LOS MEJORES HOMBRES Y MUJERES ASCIENDAN POR MÉRITOS PROPIOS DERIVADOS DE LA OPERACIÓN Y SUPERACIÓN ACADÉMICA, A LOS GRADOS MÁS IMPORTANTES DE LA ESCALA JERÁRQUICA. DETERMINAN QUE DE ESTA MANERA EL NUEVO MARCO LEGAL Y LAS CIRCUNSTANCIAS IMPERANTES EN MATERIA DE SEGURIDAD HACEN PROPICIA LA OCASIÓN PARA QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, FIEL A SU NATURALEZA VANGUARDISTA E INNOVADORA, LLEVE A CABO UNA DECIDIDA REINGENIERÍA DEL

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. PARA ESTE PROPÓSITO, ADUCEN, ES PRESENTADA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA LA INICIATIVA DE LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTA INSTITUCIÓN SUSTITUIRÁ A LA ACADEMIA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TENDRÁ MÁS HERRAMIENTAS CON LAS CUALES IMPULSAR LA PROFESIONALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

**CONSIDERACIONES.** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 65, 66 Y 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 39, FRACCIONES III, INCISO H) Y VI INCISO H); 47, 48, 106, 108 ASÍ COMO EL NUMERAL 55, TODOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, SON COMPETENTES PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO Y EN LEGAL CONSECUENCIA, EMITIR DICTAMEN SOBRE EL PRESENTE ASUNTO. EN ESE TENOR, LOS INTEGRANTES DE ESTOS ÓRGANOS DICTAMINADORES SOMOS CONSCIENTES DE LA IMPORTANCIA QUE REVISTE EL ESTADO DE DERECHO EN NUESTRA ENTIDAD, Y POR LO TANTO, ENTENDEMOS QUE LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEBE DE REDIMENSIONARSE POR LO QUE EL ESTADO TIENE LA RESPONSABILIDAD PRIMARIA DE DOTAR DE LOS RECURSOS,

INFRAESTRUCTURA E INSTRUMENTOS DE TRABAJO SUFICIENTES Y OPORTUNOS A TODOS LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL BAJO SU TUTELA DIRECTA. RESULTA NECESARIO RESALTAR, POR SER TEMA TORAL, QUE LA SEGURIDAD PÚBLICA DESDE CUALQUIER PERSPECTIVA HA VENIDO A CONVERTIRSE EN LA PRINCIPAL ATENCIÓN POR PARTE DE LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO. EN ESTE SENTIDO Y COMO PRUEBA DE LO ANTERIOR CABE SEÑALAR QUE ES MEDIANTE LA REFORMA MÁS TRASCENDENTAL EN MATERIA DE SEGURIDAD E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA DE LA HISTORIA MODERNA DEL PAÍS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2008 EN DONDE SE DETERMINAN LAS LOS EJES SOBRE LOS CUALES DEBERÁN REFUNDARSE INSTITUCIONES TALES COMO LAS POLICÍAS, PROCURADURÍAS Y LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA. ASIMISMO, EN DICHA REFORMA CONSTITUCIONAL SE ESTABLECIÓ LA COORDINACIÓN DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DE LA SEGURIDAD PÚBLICA Y LA CONFORMACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA OBLIGACIÓN DE REGULAR LA SELECCIÓN, FORMACIÓN, PERMANENCIA, EVALUACIÓN, RECONOCIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA; EL RÉGIMEN LABORAL DE LOS MIEMBROS DE LAS INSTITUCIONES, ASÍ COMO EL HECHO DE QUE, EN LOS MUNICIPIOS, LA POLICÍA PREVENTIVA ESTARÁ AL MANDO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE SEGURIDAD

PÚBLICA DEL ESTADO. EN ESTE TENOR, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN NUESTRA CARTA MAGNA, EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2008 FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACORDE A LOS PRINCIPIOS QUE A PARTIR DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL HABRÍAN DE REGIR A LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA. EN ESTE SENTIDO, EL 2 DE ENERO DE 2009, ES DECIR CON POSTERIORIDAD A LA EMISIÓN DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA *LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA*, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA. DICHA LEY GENERAL TIENE POR OBJETO REGULAR LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO ESTABLECER LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS Y LAS BASES DE COORDINACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS MUNICIPIOS, EN ESTA MATERIA. EN TAL SENTIDO, SE CONSIDERÓ DE GRAN IMPORTANCIA Y OPORTUNIDAD REFORMAR LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y REFORZAR EL DESARROLLO POLICIAL QUE COMPRENDE LA CARRERA POLICIAL, LA PROFESIONALIZACIÓN, LA

CERTIFICACIÓN Y EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO ASÍ COMO EL SERVICIO DE CARRERA POLICIAL DE LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES. POR LO ANTERIOR, CONSIDERAMOS ACERTADA LA PROPUESTA DE LEY PARA CREAR LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, YA QUE EL OBJETO DE LA UNIVERSIDAD SERÁ EL RECLUTAMIENTO, LA SELECCIÓN, FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN, DESARROLLO, PROFESIONALIZACIÓN, ESPECIALIZACIÓN, EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES DEL PERSONAL DEL SISTEMA ESTATAL, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL, LA LEY DE LA MATERIA, LA PRESENTE LEY Y LOS REGLAMENTOS RESPECTIVOS, CON UNA VISIÓN SUPERIOR A LA ACOSTUMBRADA, PUES DE SUS VISIÓN Y MISIÓN SE REVELAN SUS ALCANCES. LA MISIÓN DE LA MISMA ES EL PROFESIONALIZAR AL PERSONAL DEL SISTEMA ESTATAL, FORMANDO RECURSO HUMANO ALTAMENTE COMPETITIVO Y ESPECIALIZADO EN EL ANÁLISIS DEL DELITO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEJORES PRÁCTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, PREVENCIÓN, COMBATE E INVESTIGACIÓN DEL CRIMEN, BUSCANDO INCIDIR CON ELLO, DE MANERA DIRECTA, EN LA MEJORA CONTINUA DEL SERVICIO PÚBLICO Y POR ENDE DE LA SEGURIDAD. Y SU VISIÓN SERÁ POSICIONARSE COMO LA MEJOR INSTITUCIÓN EN LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, PROFESIONALIZACIÓN Y ALTA ESPECIALIZACIÓN DEL PERSONAL INTEGRADO AL SISTEMA ESTATAL, LO QUE PERMITIRÁ LA MEJORA

CUALITATIVA Y PERMANENTE DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE SE BRINDA A LA CIUDADANÍA, PUESTAS SUS MIRAS EN UNA INSTANCIA POSTERIOR EN IMPACTAR E INFLUIR EN OTRAS ENTIDADES DE LA REPUBLICA Y AUN DEL EXTRANJERO PUES LA SEGURIDAD ES UNA FUNCIÓN UNIVERSAL. CON TODO LO ANTERIOR, PODEMOS RECONOCER QUE LO QUE SE BUSCA, ES COLOCAR AL ESTADO DE NUEVO LEÓN A LA VANGUARDIA, EN ESTA OCASIÓN EN EL TEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA, AL PRETENDER QUE LAS AUTORIDADES RESPONDAN A LAS NECESIDADES Y DEMANDAS CIUDADANAS. POR ÚLTIMO, Y EN ATENCIÓN A LAS FACULTADES QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTIMAMOS NECESARIO MODIFICAR EL ARTÍCULO 1º A FIN DE UTILIZAR EL TÉRMINO FUNCIÓN EN VEZ DE SERVICIO PÚBLICO, LO ANTERIOR POR TRATARSE DE UNA EXPRESIÓN ACEPTADA POR LA DOCTRINA. AL SER UN CONCEPTO UTILIZADO EN OTRAS LEYES ORGÁNICAS SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2º. PARA EFECTO DE AGREGAR A LA JUNTA DE GOBIERNO DENTRO DE LAS AUTORIDADES DE LA PROPIA UNIVERSIDAD. PARA EFECTO DE CLARIFICAR LOS CONCEPTOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO SE INTRODUCE UN NUEVO ARTÍCULO 8 A FIN DE INCLUIR A LOS INTEGRANTES DE LA PROCURADURÍA. EN LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO SE MODIFICA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 19 PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL SEA ELEGIDO A ELECCIÓN DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA

INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. POR LÓGICA CON SU CREACIÓN SE MODIFICA EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULO 22 Y 27 PARA EFECTO DE REFERIR LAS OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DEL CONSEJO ACADÉMICO; Y EN EL ORDINAL 29 SE AGREGAN REQUISITOS QUE SE CONSIDERAN OPORTUNOS PARA QUIEN ASPIRE A SER EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

**CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.** ARTÍCULO 1º.- SE CREA LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE SERÁ RESPONSABLE DE LA PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES QUE CONFORMAN EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN CONTINUA Y DE EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, CON EL OBJETO DE INCIDIR EN EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LA FUNCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

**ARTÍCULO 2º.- PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTENDERÁ**

**POR:**

- I. UNIVERSIDAD: UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- II. ESTADO: EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN;
- III. LA JUNTA: LA JUNTA DE GOBIERNO;
- IV. CONSEJO ACADÉMICO: EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD;
- V. LEY DE LA MATERIA: LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- VI. LEY GENERAL: LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA;
- VII. MUNICIPIOS: LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN;
- VIII. PROGRAMA: EL PROGRAMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA;
- IX. RECTOR: EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD;
- X. REGLAMENTO: EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD;
- XI. SECRETARÍA: LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- XII. SISTEMA ESTATAL: EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y
- XIII. SISTEMA NACIONAL: EL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

**ARTÍCULO 3º.- LA UNIVERSIDAD TENDRÁ UN DOMICILIO LEGAL Y PRINCIPAL, PERO PARA LA CONSECUCIÓN DE SU OBJETIVO, PODRÁ**

CREAR ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS ALTERNAS Y/O EXTENSIONES, EN DOMICILIOS DISTINTOS A ÉSTE, EN LOS TÉRMINOS DEL REGLAMENTO Y TOMANDO EN CUENTA EL PRESUPUESTO ASIGNADO. EN TODO CASO, TANTO EL DOMICILIO LEGAL COMO EL DE LAS INSTALACIONES ADICIONALES DEBERÁN ESTAR CONSTITUIDOS DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO. **ARTÍCULO 4º.-** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE LA MATERIA, SE TENDRÁ A LA UNIVERSIDAD COMO PARTE INTEGRANTE DEL SISTEMA ESTATAL. CONTARÁ CON AUTONOMÍA PARA DISEÑAR SU MODELO EDUCATIVO Y LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO, EN LOS TÉRMINOS DE AQUELLA, DE LA PRESENTE LEY Y EL REGLAMENTO, OBSERVANDO SIEMPRE, PARA SU DISEÑO, LAS DISPOSICIONES RECTORAS QUE ESTABLEZCA EL SISTEMA NACIONAL, LA LEY GENERAL Y LA LEY DE LA MATERIA. **CAPÍTULO II. DEL OBJETIVO, MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIVERSIDAD. ARTÍCULO 5º.-** EL OBJETO DE LA UNIVERSIDAD SERÁ EL RECLUTAMIENTO, LA SELECCIÓN, FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN, DESARROLLO, PROFESIONALIZACIÓN, ESPECIALIZACIÓN, EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES DEL PERSONAL DEL SISTEMA ESTATAL, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL, LA LEY DE LA MATERIA, LA PRESENTE LEY Y LOS REGLAMENTOS RESPECTIVOS. EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, TENDRÁ A LA UNIVERSIDAD COMO INSTANCIA COMPETENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES

CONTENIDAS EN LA PRESENTE LEY Y EN LAS QUE, SOBRE EL PARTICULAR, SEÑALA LA LEY DE LA MATERIA Y LA LEY GENERAL, POR LO QUE, PARA ESTE EFECTO, LA UNIVERSIDAD SE ASUME COMO RECTORA DE LA PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO SIGUIENTE.

**ARTÍCULO 6º.-** PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTENDERÁ QUE EL PERSONAL DEL SISTEMA ESTATAL SE CONFORMA DE DOS CLASES:

- I. PERSONAL OPERATIVO, QUE COMPRENDE AL PERSONAL QUE REALIZA, DE MANERA DIRECTA, ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL DELITO A TRAVÉS DEL PATRULLAJE, CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR, GUARDA Y/O CUSTODIA, SEGURIDAD Y CUSTODIA EN CENTROS DE INTERNAMIENTO, TRATAMIENTO DE MENORES Y ADOLESCENTES INFRACTORES, INVESTIGACIÓN CRIMINAL, INVESTIGACIÓN Y/O PERSECUCIÓN DEL DELITO, SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, ANÁLISIS DEL DELITO E INTELIGENCIA Y DEMÁS PERSONAL QUE EJECUTE A NOMBRE DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL O ESTATAL EL USO LEGÍTIMO DE LA FUERZA PÚBLICA.
- II. PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE DIRECCIÓN, QUE COMPRENDE AL PERSONAL QUE REALIZA ACCIONES DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, GESTIÓN; Y CUALQUIER OTRO QUE NO EJECUTE DIRECTAMENTE A NOMBRE DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL O ESTATAL EL USO LEGÍTIMO DE LA FUERZA PÚBLICA PERO QUE CON SU ACTIVIDAD COADYUVE EN EL EJERCICIO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA.

**ARTÍCULO 7º.-** PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO ANTERIOR, SE TENDRÁ POR PERSONAL OPERATIVO, A LAS POLICÍAS PREVENTIVAS, DE REACCIÓN Y DE INVESTIGACIÓN DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, SIENDO

LAS MISMAS DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, LAS SIGUIENTES:

- I. GUARDIA MUNICIPAL;
- II. POLICÍA REACTIVO MUNICIPAL;
- III. POLICÍA PREVENTIVO MUNICIPAL;
- IV. POLICÍA REACTIVO ESTATAL;
- V. POLICÍA PREVENTIVO ESTATAL;
- VI. POLICÍA ADSCRITA AL MODELO POLICIAL DE MANDO ÚNICO;
- VII. POLICÍA MINISTERIAL;
- VIII. CUSTODIO PENITENCIARIO;
- IX. CUSTODIO DE CENTROS DE INTERNAMIENTO Y ADAPTACIÓN SOCIAL DE ADOLESCENTES;
- X. CUSTODIO DE RECLUSORIO MUNICIPAL;
- XI. AGENTES DE VIALIDAD Y TRÁNSITO; Y
- XII. GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA.

**ARTÍCULO 8º.-** PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, TAMBIÉN SE TENDRÁ POR PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE DIRECCIÓN A LOS AGENTES, SECRETARIOS, Y DELEGADOS DEL MINISTERIO PÚBLICO EN TODAS SUS CLASIFICACIONES, ESPECIALIDADES Y CATEGORÍAS; DEFENSORES PÚBLICOS Y, EN GENERAL, TODO PUESTO O CARGO PÚBLICO CUYO TITULAR CUENTE CON UNA FORMACIÓN ACADÉMICA PREVIA, PERO QUE

PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN A DESEMPEÑAR REQUIERA CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

**ARTÍCULO 9º.-** PARA LOGRAR SU OBJETIVO, LA UNIVERSIDAD, EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE LEY Y DE SU REGLAMENTO, PODRÁ:

- I. OFRECER FORMACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, TÉCNICA SUPERIOR, SUPERIOR, DE POSGRADO, CURSOS, TALLERES Y DIPLOMADOS CON VALIDEZ OFICIAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES;
- II. DESARROLLAR EN EL ALUMNO LAS COMPETENCIAS QUE LE PERMITAN, DENTRO DEL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA, ACTUAR CON BASE EN CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS DE VANGUARDIA;
- III. OFERTAR CURSOS DE ACTUALIZACIÓN PARA PERMANENCIA Y PROMOCIÓN;
- IV. DESARROLLAR, POR MEDIO DE LA ESCUELA DE INVESTIGACIONES DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD PÚBLICA, LOS ESTUDIOS, PROYECTOS E INVESTIGACIONES QUE, DENTRO DE SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, SE TRADUZCAN EN APORTACIONES CONCRETAS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA Y LA SEGURIDAD PRIVADA, PRODUCIENDO CON ELLO CONOCIMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO;
- V. DESARROLLAR ACCIONES VINCULATORIAS CON LOS DIVERSOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL, A EFECTO DE CUBRIR EL ROL QUE ANTE LA COMUNIDAD LE CORRESPONDE, A TRAVÉS DE LA DIVULGACIÓN DE LA MISIÓN, ACTIVIDADES Y ESPÍRITU DE LA UNIVERSIDAD;
- VI. SUSCRIBIR Y EJECUTAR CONVENIOS CON INSTITUCIONES AFINES, NACIONALES O EXTRANJERAS;
- VII. EMITIR Y OTORGAR LOS DIPLOMAS, CERTIFICACIONES, TÍTULOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN, TANTO LOS CRÉDITOS CURSADOS, COMO LOS GRADOS OBTENIDOS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y DE

SEGURIDAD PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA ESTATAL, ADEMÁS DE EMITIR EVALUACIONES SOBRE LAS COMPETENCIAS DEL PERSONAL A LA LUZ DE SUS FUNCIONES;

- VIII. ESPECIALIZAR EN ALTA DIRECCIÓN, AL PERSONAL PROFESIONAL DEL SISTEMA ESTATAL A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE DIPLOMADOS, ESPECIALIDADES, MAESTRÍAS Y DOCTORADO DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD Y AFINES;
- IX. PROMOVER LA NIVELACIÓN DE GRADOS EDUCATIVOS POR MEDIO DE LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PREPARATORIA EN SISTEMA ABIERTO, CON ORIENTACIÓN TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA;
- X. ADMINISTRAR SU PATRIMONIO CON APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES; Y
- XI. LLEVAR A CABO LOS DEMÁS ACTOS JURÍDICOS, ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO.

LAS ACCIONES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO SERÁN DIRIGIDAS A TODO EL PERSONAL ADSCRITO AL SISTEMA ESTATAL INCLUIDO EL DE PRIMER INGRESO, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS FUNCIONES A SU CARGO, SEAN ÉSTAS DE TIPO OPERATIVO, ADMINISTRATIVO O DE DIRECCIÓN. LA UNIVERSIDAD PODRÁ OFRECER CURSOS DIRIGIDOS AL PERSONAL QUE LABORA EN LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN CIVIL, CUERPOS DE BOMBEROS Y SEGURIDAD PRIVADA.

**ARTÍCULO 10º.-** PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO, LA UNIVERSIDAD CONTARÁ CON DOS DIVISIONES ACADÉMICAS:

- I. DIVISIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN; Y
- II. DIVISIÓN DE ESPECIALIZACIÓN.

**ARTÍCULO 11.- LA DIVISIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN ESTARÁ A CARGO DE UN DIRECTOR, DESIGNADO EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE LEY Y TENDRÁ BAJO SU ADSCRIPCIÓN LAS SIGUIENTES ÁREAS:**

- I. ESCUELA BÁSICA;
- II. ESCUELA DE MANDO;
- III. ESCUELA SUPERIOR DE MANDO; Y
- IV. ESCUELA DE NIVELACIÓN ACADÉMICA Y PARA PERSONAL EN RETIRO.

LAS ESCUELAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO ESTARÁN A CARGO DE COORDINADORES, DESIGNADOS EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE LEY Y EN LO RELATIVO A SU OPERACIÓN, INCLUIDO EL PROGRAMA DE CRÉDITOS ACADÉMICOS, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO. LAS ESCUELAS BÁSICA, DE MANDO Y SUPERIOR DE MANDO SE CONFORMARÁN CADA UNA DE POR LO MENOS CUATRO COLEGIOS, QUE SE LLAMARÁN: COLEGIO DE POLICÍA, COLEGIO DE DETECTIVES, COLEGIO DE CUSTODIOS Y COLEGIO DE SEGURIDAD VIAL. LA ESCUELA BÁSICA SE DEDICARÁ A FORMAR Y ACTUALIZAR AL PERSONAL DE ESCALA BÁSICA; LA ESCUELA DE MANDO, A ACTUALIZAR AL PERSONAL CON GRADO DE OFICIALES E INSPECTORES, O SUS EQUIVALENTES; Y LA ESCUELA SUPERIOR DE MANDO A ACTUALIZAR AL PERSONAL DE LA ESCALA JERÁRQUICA MÁS ALTA, EN LOS TÉRMINOS

DEL REGLAMENTO. CADA COLEGIO ESTARÁ A CARGO DE UN PREFECTO, CON NIVEL DE JEFATURA.

**ARTÍCULO 12.- LA DIVISIÓN DE ESPECIALIZACIÓN ESTARÁ A CARGO DE UN DIRECTOR, DESIGNADO EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE LEY, Y TENDRÁ BAJO SU ADSCRIPCIÓN LAS SIGUIENTES ÁREAS, MISMAS QUE ESTARÁN A CARGO DE COORDINADORES:**

- I. ESCUELA DE EDUCACIÓN CONTINUA;
- II. ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSGRADO; Y
- III. ESCUELA DE INVESTIGACIONES DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD PÚBLICA.

LA ESCUELA DE EDUCACIÓN CONTINUA SERÁ LA RESPONSABLE DE IMPARTIR LOS CURSOS, TALLERES Y DIPLOMADOS DIRIGIDOS A PERSONAL OPERATIVO, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PERSONAL DIRECTIVO, CON EL OBJETO DE LA OBTENCIÓN DE CRÉDITOS CON VALOR CURRICULAR EN LA CARRERA POLICIAL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA. LA ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSGRADO TENDRÁ POR OBJETO IMPARTIR ESPECIALIDADES, MAESTRÍAS Y DOCTORADOS, CON VALOR CURRICULAR, EN LOS TÉRMINOS DEL REGLAMENTO. LA UNIVERSIDAD PODRÁ PRESTAR EL SERVICIO OFRECIDO POR LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN CONTINUA Y DE ESTUDIOS DE POSGRADO A PERSONAS NO INTEGRADAS AL SISTEMA ESTATAL, DE CONFORMIDAD

CON LAS REGLAS Y CUOTAS ESCOLARES QUE PARA TAL EFECTO SEÑALE EL REGLAMENTO Y CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE. LA ESCUELA DE INVESTIGACIONES DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD PÚBLICA, INTEGRADA POR MIEMBROS QUE ACREDITEN EL GRADO MÍNIMO DE MAESTRÍA, SERÁ RESPONSABLE DE PRODUCIR EL CONOCIMIENTO TÉCNICO CIENTÍFICO QUE MEDIANTE SU APLICACIÓN, SE TRADUZCA EN LA MEJORA DEL SERVICIO EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA. LA OPERACIÓN DE LAS ESCUELAS A QUE SE HACE REFERENCIA EN LOS PÁRRAFOS QUE ANTECEDEN, SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO. **ARTÍCULO 13.-** INDEPENDIENTEMENTE DE LOS PROCESOS TENDIENTES A MANTENER LA ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE DIRECCIÓN; EL PERSONAL QUE EJERCE LABORES DE TIPO OPERATIVO, DEBERÁ SOMETERSE ANUALMENTE Y DE MANERA OBLIGATORIA, A LOS CURSOS QUE EN LOS TÉRMINOS DEL REGLAMENTO, DE LA LEY GENERAL Y DE LA LEY DE LA MATERIA, SEAN NECESARIOS PARA ACREDITAR LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA ESTATAL. EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, SE ENTIENDE QUE EL CERTIFICADO O PATENTE QUE PERMITE EJERCER LABORES OPERATIVAS COMO PARTE DEL SISTEMA ESTATAL CON BASE EN LA CERTIFICACIÓN, TÍTULO O CONSTANCIA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD, TENDRÁ VIGENCIA DE UN AÑO. PARA EFECTOS DE LAS REGLAS DE ACREDITACIÓN DEL CURSO SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO. PARA EL CASO DE

PERSONAL INTEGRADO AL SISTEMA ESTATAL QUE NO PERTENEZCA AL SERVICIO POLICIAL DE CARRERA, LA VIGENCIA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR SERÁ DE TRES AÑOS. **ARTÍCULO 14.-** LA MISIÓN DE LA UNIVERSIDAD SERÁ PROFESIONALIZAR AL PERSONAL DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD, FORMANDO RECURSO HUMANO ALTAMENTE COMPETITIVO Y ESPECIALIZADO EN EL ANÁLISIS DEL DELITO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEJORES PRÁCTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, PREVENCIÓN, COMBATE E INVESTIGACIÓN DEL CRIMEN, BUSCANDO INCIDIR CON ELLO, DE MANERA DIRECTA, EN LA MEJORA CONTINUA DEL SERVICIO PÚBLICO Y POR ENDE DE LA SEGURIDAD. **ARTÍCULO 15.-** LA VISIÓN DE LA UNIVERSIDAD SERÁ POSICIONARSE COMO LA MEJOR INSTITUCIÓN EN LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, PROFESIONALIZACIÓN Y ALTA ESPECIALIZACIÓN DEL PERSONAL INTEGRADO AL SISTEMA ESTATAL, LO QUE PERMITIRÁ LA MEJORA CUALITATIVA Y PERMANENTE DEL SERVICIO QUE SE BRINDA A LA CIUDADANÍA.

**CAPÍTULO III. DEL PERSONAL, ÓRGANOS Y ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA. SECCIÓN PRIMERA. DEL PERSONAL Y LOS ÓRGANOS. ARTÍCULO 16.-** LA UNIVERSIDAD CONTARÁ CON EL SIGUIENTE PERSONAL:

I. DIRECTIVO, QUE ESTARÁ CONFORMADO POR EL RECTOR, EL SECRETARIO, LOS DIRECTORES Y LOS COORDINADORES;

- II. ACADÉMICO O DOCENTE, PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN; Y
- III. ADMINISTRATIVO, CONFORMADO POR EL PERSONAL QUE LABORE PARA LA UNIVERSIDAD Y QUE NO SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS DE LAS FRACCIONES ANTERIORES.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL PERSONAL A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO, SERÁ CONSIDERADO DE CONFIANZA.

**ARTÍCULO 17.-** EL PERSONAL DIRECTIVO DEBERÁ REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. SER CIUDADANO MEXICANO EN PLENO USO DE SUS DERECHOS;
- II. SER MAYOR DE 30 AÑOS;
- III. POSEER COMO MÍNIMO, GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA;
- IV. TENER EXPERIENCIA ACADÉMICA O PROFESIONAL DE AL MENOS CINCO AÑOS DE ANTIGÜEDAD; Y
- V. DISTINGUIRSE POR SU AMPLIA SOLVENCIA MORAL.

**ARTÍCULO 18.-** PARA SU GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, LA UNIVERSIDAD CONTARÁ CON LOS SIGUIENTES ÓRGANOS:

- I. LA JUNTA DE GOBIERNO;
- II. EL CONSEJO ACADÉMICO;
- III. EL RECTOR; Y
- IV. LOS DIRECTORES.

**SECCIÓN SEGUNDA. DE LA JUNTA DE GOBIERNO. ARTÍCULO 19.- LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD SE INTEGRARÁ POR:**

- I. EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, QUIEN LO PRESIDIRÁ;
- II. EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO;
- III. EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO;
- IV. EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, QUE FUNGIRÁ COMO SECRETARIO TÉCNICO;
- V. EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO;
- VI. EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA;
- VII. EL DIRECTOR DEL INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA;
- VIII. UN PRESIDENTE MUNICIPAL, A ELECCIÓN DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CARGO QUE SERÁ ROTATIVO CON DURACIÓN DE UN AÑO;
- IX. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA.

**ARTICULO 20.-** LA JUNTA DE GOBIERNO SERÁ LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA UNIVERSIDAD **ARTICULO 21.-** LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO SÓLO PODRÁN OCUPAR DENTRO DE LA UNIVERSIDAD CARGOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN, Y HASTA QUE HAYAN TRANSCURRIDO DOS AÑOS DE SU SEPARACIÓN PODRÁN SER DESIGNADOS RECTOR O DIRECTORES DE ESCUELAS. EL CARGO DE MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO SERÁ HONORARIO.

**ARTÍCULO 22.- CORRESPONDERÁ A LA JUNTA DE GOBIERNO:**

- I. ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD;
- II. OPINAR SOBRE LA DESIGNACIÓN DEL CARGO DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD; EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE ESTA LEY;
- III. APROBAR EL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES Y EL PROYECTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS PRESENTADO POR EL RECTOR, OBSERVANDO EN TODO MOMENTO LAS OBLIGACIONES APLICABLES EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA;
- IV. APROBAR LAS CUOTAS A COBRAR POR, Y CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA UNIVERSIDAD;
- V. FORMULAR Y MODIFICAR, EN SU CASO, LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES;
- VI. PARTICIPAR DE MANERA ACTIVA EN LAS GESTIONES QUE ANTE LAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES SEAN NECESARIAS PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LA UNIVERSIDAD Y EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS;
- VII. EXPEDIR SU PROPIO REGLAMENTO, Y EN SU CASO MODIFICARLO; Y
- VIII. LAS DEMÁS QUE ESTA Y OTRA LEY Y REGLAMENTOS LE OTORGА, Y, EN GENERAL, CONOCER DE CUALQUIER ASUNTO QUE NO SEA DE LA COMPETENCIA DE ALGUNA OTRA AUTORIDAD UNIVERSITARIA.

**SECCIÓN TERCERA. DEL CONSEJO ACADÉMICO. ARTÍCULO 23.** EL CONSEJO ACADÉMICO ESTARÁ FORMADO POR NUEVE MIEMBROS INSTRUCTORES, INTEGRANTES DEL PERSONAL DE LA PROPIA UNIVERSIDAD Y ELECTOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO.

**ARTÍCULO 24.- PARA SER MIEMBRO DEL CONSEJO ACADÉMICO SE REQUERIRÁ:**

- I. SER MEXICANO POR NACIMIENTO;
- II. TENER POR LO MENOS TREINTA AÑOS DE EDAD AL MOMENTO DE SU DESIGNACIÓN;
- III. POSEER TÍTULO PROFESIONAL O GRADO UNIVERSITARIO EQUIVALENTE O SUPERIOR A LA LICENCIATURA;
- IV. HABERSE DISTINGUIDO EN SU ESPECIALIDAD, PRESTAR O HABER PRESTADO SERVICIOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO, Y GOZAR DE ESTIMACIÓN GENERAL COMO PERSONA HONORABLE Y PRUDENTE.

LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ACADÉMICO CONTARÁN CON DERECHO A VOZ Y VOTO. POR CADA MIEMBRO PROPIETARIO SE DESIGNARÁ UN SUPLENTE. LOS CARGOS DEL CONSEJO SERÁN HONORÍFICOS. LOS ASUNTOS A SER RESUELTOS POR EL CONSEJO SE VOTARÁN POR MAYORÍA SIMPLE DE LOS MIEMBROS PRESENTES EN LA SESIÓN Y EN CASO DE EMPATE EL PRESIDENTE TENDRÁ VOTO DE CALIDAD.

**ARTÍCULO 25.-** PARA LLEVAR A CABO LAS LABORES DE VIGILANCIA DE LA OPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, HABRÁ UN COMISARIO PROPIETARIO Y UN SUPLENTE DESIGNADOS POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL A PROPUESTA EN TERNA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y TENDRÁ LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES QUE LE ASIGNAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. **ARTÍCULO 26.-** EL CONSEJO

SESIONARÁ DE MANERA ORDINARIA POR CUATRIMESTRE Y EN FORMA EXTRAORDINARIA CUANDO ASÍ SE REQUIERA, PREVIA LA CONVOCATORIA DE SU PRESIDENTE O CUANDO LE SEA SOLICITADO POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DE LA MISMA. EN LA CONVOCATORIA SE INCLUIRÁ EL ORDEN DEL DÍA, AL QUE SE ANEXARÁN LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL DESAHOGO DE LA SESIÓN. LAS FORMALIDADES DE LAS SESIONES Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ACADÉMICO DEBERÁN QUEDAR ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD.

**ARTÍCULO 27.- EL CONSEJO TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:**

- I. REVISAR Y OPINAR SOBRE LA MODIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES;
- II. AUTORIZAR EL CALENDARIO ESCOLAR;
- III. PROPONER LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA UNIVERSIDAD;
- IV. COADYUVAR EN LA ELABORACIÓN Y POSTERIOR APROBACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO PROPUESTOS POR LA RECTORÍA;
- V. AUTORIZAR LA EDICIÓN DE LIBROS, REVISTAS Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL ACADÉMICO, DE ACUERDO AL MODELO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD;
- VI. LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE LA PRESENTE LEY, EL REGLAMENTO Y LA LEY DE LA MATERIA.

**SECCIÓN CUARTA. DEL RECTOR. ARTÍCULO 28.-** EL RECTOR SERÁ DESIGNADO Y REMOVIDO POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, A

PARTIR DE UNA TERNA DE CANDIDATOS QUE CUMPLAN EL PERFIL, Y DURARÁ EN SU CARGO CUATRO AÑOS, Y PODRÁ SER RATIFICADO PARA PERIODOS POSTERIORES IGUALES.

**ARTÍCULO 29.- PARA SER RECTOR SE REQUIERE:**

- I. SER CIUDADANO MEXICANO EN PLENO USO DE SUS DERECHOS;
- II. SER MAYOR DE 30 AÑOS DE EDAD;
- III. POSEER GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA O SUPERIOR;
- IV. TENER EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA DE CINCO AÑOS; Y TENER POR LO MENOS CINCO AÑOS DE SERVICIO EN LA ENSEÑANZA O EN LA INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA, DESPUÉS DE HABER OBTENIDO EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA O SU EQUIVALENTE.
- V. NO SER DIRIGENTE DE PARTIDO POLÍTICO;
- VI. NO SER MINISTRO DE CULTO RELIGIOSO.
- VII. HABERSE DISTINGUIDO EN SU ESPECIALIDAD, PRESTAR O HABER PRESTADO SERVICIOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO, Y GOZAR DE ESTIMACIÓN GENERAL COMO PERSONA HONORABLE Y PRUDENTE.

**ARTÍCULO 30.- EL RECTOR TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES:**

- I. DIRIGIR EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD, VIGILANDO EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, PLANES Y PROGRAMAS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ACADÉMICOS ASÍ COMO LA CORRECTA OPERACIÓN DE LAS DIVERSAS ÁREAS QUE INTEGRAN LA MISMA;

- II. CUIDAR DEL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DE LOS QUE DICTE EL CONSEJO ACADÉMICO;
- III. REALIZAR LOS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PLEITOS Y COBRANZAS, PUDIENDO DELEGAR U OTORGAR PODER RESPECTO A ESTA ÚLTIMA FACULTAD; ASÍ COMO CELEBRAR CONVENIOS, CONTRATOS Y ACUERDOS CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO, NACIONALES O EXTRANJEROS Y DEMÁS FACULTADES QUE LE OTORGUE EL CONSEJO;
- IV. CONCURRIR A LAS SESIONES DEL CONSEJO CON VOZ Y VOTO;
- V. PRESENTAR AL CONSEJO ACADÉMICO LOS PROYECTOS DEL REGLAMENTO Y MANUALES DE ORGANIZACIÓN INTERNA;
- VI. GESTIONAR ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO LA CREACIÓN O CIERRE DE CARRERAS, PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO, ASÍ COMO EL CALENDARIO ESCOLAR DE LA UNIVERSIDAD;
- VII. NOMBRAR Y REMOVER AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, INCLUIDOS LOS DIRECTORES, COORDINADORES Y JEFES DE ÁREA;
- VIII. NOMBRAR Y REMOVER AL SECRETARIO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 32 DE LA PRESENTE LEY;
- IX. PRESENTAR A LA JUNTA, PARA SU AUTORIZACIÓN, LOS PROYECTOS DEL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y DE EGRESOS;
- X. INFORMAR CADA CUATRIMESTRE A LA JUNTA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD;
- XI. RENDIR A LA JUNTA Y AL CONSEJO UN INFORME ANUAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS;
- XII. VETAR LOS ACUERDOS DEL PROPIO CONSEJO, QUE NO TENGAN CARÁCTER TÉCNICO. CUANDO EL RECTOR VETE UN ACUERDO DEL CONSEJO, TOCARÁ RESOLVER EN DEFINITIVA A LA JUNTA DE GOBIERNO; Y
- XIII. LAS DEMÁS QUE LE SEÑALEN ESTA Y OTRAS LEYES, REGLAMENTOS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO JURÍDICO APLICABLE.

**ARTÍCULO 31.- LAS AUSENCIAS DEL RECTOR MENORES DE QUINCE DÍAS, SERÁN SUPLIDAS POR EL SECRETARIO, LAS MAYORES A DICHO PLAZO, POR LA PERSONA QUE ACUERDE LA JUNTA. SECCIÓN QUINTA. DE LA SECRETARÍA.** **ARTÍCULO 32-** EL RECTOR SE AUXILIARÁ DE UNA SECRETARÍA, CUYO TITULAR SERÁ NOMBRADO POR EL RECTOR. EL TITULAR DE LA SECRETARÍA ESTARÁ ENCARGADO DE CERTIFICAR LOS DOCUMENTOS QUE FIRME EL RECTOR, COLABORARÁ CON ÉL EN TODOS LOS ASUNTOS QUE LE ENCOMIENDE Y TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES QUE DETERMINE EL REGLAMENTO.

**SECCIÓN QUINTA. DE LOS DIRECTORES.** **ARTÍCULO 33.-** ES COMPETENCIA DE LOS DIRECTORES:

- I. VIGILAR EL BUEN DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO A SU CARGO;
- II. CUMPLIR CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO VIGENTES EN LA UNIVERSIDAD;
- III. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL CALENDARIO ACADÉMICO;
- IV. MANTENER COMUNICACIÓN CONTINUA CON LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL;
- V. ACORDAR CON EL RECTOR LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA;
- VI. PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO; Y
- VII. LAS DEMÁS QUE LE CONFIERA EL RECTOR, EL REGLAMENTO O DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

**SECCIÓN SÉPTIMA. DEL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO.**

**ARTÍCULO 34.-** LA INTEGRACIÓN DE LA PLANTA ACADÉMICA SERÁ MEDIANTE CONVOCATORIA A EXAMEN POR OPOSICIÓN, QUE CALIFICARÁN LAS COMISIONES QUE AL EFECTO ESTABLEZCA LA RECTORÍA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO. PARA TAL EFECTO SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO. EN TODO CASO, LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS A EFECTO DE QUEDAR INTEGRADOS EN LA PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO, DEBERÁN SOMETERSE, PREVIAMENTE, A LOS ACUERDOS DE CONFIDENCIALIDAD, EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS Y DE CONFIANZA. **ARTÍCULO 35.-** LAS RELACIONES LABORALES ENTRE LA UNIVERSIDAD Y SU PERSONAL SE REGIRÁN POR LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**CAPÍTULO IV. DEL PATRIMONIO. ARTÍCULO 36.-** EL PATRIMONIO DE LA UNIVERSIDAD ESTARÁ CONSTITUIDO POR:

- I. LOS INGRESOS QUE OBTENGA POR LOS SERVICIOS QUE PRESTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y FINES;
- II. LAS APORTACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS QUE LE OTORGUEN LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL Y LOS ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL QUE COADYUVEN A SU FINANCIAMIENTO;
- III. LOS LEGADOS Y DONACIONES OTORGADOS EN SU FAVOR Y LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS FIDEICOMISOS EN QUE SE LE SEÑALE COMO FIDEICOMISARIA;

- IV. LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES QUE LE ASIGNE EL CONGRESO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA LEY DE EGRESOS; Y
- V. EN GENERAL TODOS LOS BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ENTRAÑEN UTILIDAD ECONÓMICA O SEAN SUSCEPTIBLES DE ESTIMACIÓN PECUNIARIA Y QUE SE OBTENGAN POR CUALQUIER TÍTULO LEGAL.

**CAPÍTULO V. DEL PATRONATO. ARTÍCULO 37- LA UNIVERSIDAD CONTARÁ CON UN PATRONATO, QUE ESTARÁ INTEGRADO POR UN PRESIDENTE, UN VICEPRESIDENTE, UN SECRETARIO Y POR LO MENOS TRES VOCALES. LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL PATRONATO ESTARÁ A CARGO DEL CONSEJO, DESEMPEÑARÁN SU CARGO CON CARÁCTER HONORÍFICO Y DEBERÁN SER DE RECONOCIDA SOLVENCIA MORAL.**

**ARTÍCULO 38.- CORRESPONDE AL PATRONATO:**

- I. REALIZAR ACCIONES PARA OBTENER INGRESOS ADICIONALES PARA LA OPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD;
- II. ESTABLECER, DISEÑAR Y PROMOVER PROGRAMAS PARA FORTALECER E INCREMENTAR EL PATRIMONIO DE LA UNIVERSIDAD; Y
- III. EJERCER LAS DEMÁS FACULTADES QUE LE CONFIERE ESTE ORDENAMIENTO Y LAS NORMAS Y DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD.

**CAPÍTULO VI. DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS CONSULTIVOS.**

**ARTÍCULO 39.- MEDIANTE ACUERDO DEL CONSEJO Y A PROPUESTA DEL RECTOR, SE PODRÁN CREAR ÓRGANOS COLEGIADOS DE CARÁCTER**

AUXILIAR Y CONSULTIVO QUE TENDRÁN POR FINALIDAD INTEGRAR A LOS SECTORES MÁS REPRESENTATIVOS DE LA COMUNIDAD PARA COLABORAR EN EL OBJETO, PLANES Y PROGRAMAS DE LA UNIVERSIDAD. LOS CARGOS EN LA INTEGRACIÓN DE ESTOS ÓRGANOS SERÁN HONORÍFICOS. **ARTÍCULO 40.-** LA INTEGRACIÓN, FACULTADES Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, SE DETERMINARÁN EN EL REGLAMENTO. **TRANSITORIOS.** **ARTÍCULO PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** SE OTORGA UN PLAZO NO MAYOR DE 30-TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DE ESTE DECRETO, A LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO PARA QUE PROCEDAN A LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ACADÉMICO A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 22 Y 23 DE ESTA LEY; ASÍ COMO EL PRESENTAR UNA TERRA PROPUESTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA OCUPAR EL CARGO DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD. **ARTÍCULO TERCERO.-** EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEBERÁ INSTALARSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30-TREINTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA DESIGNACIÓN DE SUS MIEMBROS POR PARTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO. **ARTÍCULO CUARTO.-** EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEBERÁ SER APROBADO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 60-SESENTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR

DEL PRESENTE DECRETO. **ARTÍCULO QUINTO.-** FORMARÁN PARTE DEL PATRIMONIO DE LA UNIVERSIDAD, TODOS LOS BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES ACTUALMENTE DESTINADOS A LA ACADEMIA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, MISMOS QUE DEBERÁN TRANSFERIRSE AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO “UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”, PARA LO CUAL EL EJECUTIVO, A TRAVÉS DEL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, DEBERÁ REALIZAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA TRANSFERENCIA Y FORMALIZACIÓN LEGAL CORRESPONDIENTE, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. **ARTÍCULO SEXTO.-** LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DERIVADOS DE CUALQUIER ACTO JURÍDICO CELEBRADO POR LA ACADEMIA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SE RESPETARÁN EN LOS TÉRMINOS PACTADOS. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA

SEGURIDAD EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO A LA CIUDADANA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL. PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA”.

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN EL DIP. ARTURO BENAVIDES CASTILLO.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ESTAMOS A FAVOR DE LAS DECISIONES Y DE LAS ACCIONES VANGUARDISTAS Y QUE REALMENTE SEAN INNOVADORAS. POR TAL RAZÓN, EN LO GENERAL NO DEBEMOS, NO TENEMOS INCONVENIENTE ALGUNO PARA APROBAR LA LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTA DECISIÓN SIGNIFICA NO SÓLO CREAR UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO NUEVO, SINO DAR PASO PARA QUE LA ACADEMIA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA SE TRANSFORME

EN UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR. SERÁ LA PRIMERA UNIVERSIDAD POLICIAL QUE EXISTE EN LA REPÚBLICA MEXICANA, Y AHORA ES CUANDO SE TIENE QUE TOMAR LA DECISIÓN, PUES LA GUERRA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO EN LA LUCHA CONTRA LA INSEGURIDAD, EL TIEMPO APREMIA, ES MÁS, YA VAMOS REZAGADOS. POR ESTO NO SE PUEDE HABLAR DE UN FAST TRACK, CUANDO ESTA INICIATIVA FUE PRESENTADA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DESDE EL PASADO 20 DE DICIEMBRE DEL 2010, Y MENOS AÚN SE PUEDE ARGUMENTAR QUE ES MUY APRESURADA LA DECISIÓN, CUANDO EN NUESTRA LEY ORGÁNICA DISPONE QUE LOS ASUNTOS DEBEN DICTAMINARSE PREFERENTEMENTE EN EL PERÍODO QUE FUERON PRESENTADOS. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, DE LO QUE SE TRATA ES CREAR UNA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA QUE ESTAMOS SEGUROS VA A IMPACTAR POSITIVAMENTE EN LA FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DE TODO PERSONAL QUE LABORA Y ASPIRA A LABORAR EN EL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD, EN UNA ACCIÓN SIMILAR A LA QUE EN SU MOMENTO TOMÓ LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL CUANDO SE CREÓ LA UNIVERSIDAD DEL EJÉRCITO Y LA FUERZA AÉREA, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA CUYO RESULTADO ESTAMOS VIENDO EN LA LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO Y EN LA DEFENSA DE LA SOBERANÍA NACIONAL. HEMOS RECABADO INFORMACIÓN EN OTROS ESTADOS DONDE SE HA ATENIDO LA EXPERIENCIA QUE LA FORMACIÓN DE

POLICÍAS CORRE A CARGO DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS POR EJEMPLO EN VERACRUZ Y GUADALAJARA, Y EN REALIDAD ES QUE NO TIENEN NI EL PERSONAL ACADÉMICO CAPACITADO, NI LA INFRAESTRUCTURA ADECUADA. POR LO ANTERIOR, CONSIDERAMOS QUE ESTA LEY LA DEBEMOS APROBAR DE MANERA UNÁNIME Y ASÍ ENVIAR UN MENSAJE A TODA LA CIUDADANÍA DE QUE LOS DIPUTADOS TAMBIÉN ESTAMOS UNIDOS EN ESTRATEGIAS DE COMBATE CONTRA LA INSEGURIDAD. ES CUANTO DIPUTADA PRESIENTA”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JOVITA MORÍN FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA. EL CONGRESO DEL ESTADO ES UNA VEZ MÁS REO DE LAS PASIONES POLÍTICAS, DE LA FALTA DE TOLERANCIA Y DE LA ABSOLUTA CARENCIA DE LA APERTURA AL DIÁLOGO EN ESTE TEMA QUE TAN PARTICULARMENTE ES SENSIBLE PARA LA POBLACIÓN DE NUEVO LEÓN, Y EN EL QUE EN ESTRICTA JUSTICIA, EL GOBERNADOR TIENE CLARAS CUENTAS PENDIENTES, QUE ES LA SEGURIDAD PÚBLICA. BAJO ESTE PRETENCIOSO TÍTULO DE UNIVERSIDAD DE LAS CIENCIAS DE LA SEGURIDAD PÚBLICA, SE PRETENDE CREAR UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO AL QUE SE ENCOMIENDA LA DIFÍCIL TAREA DE FORMAR Y CAPACITAR A POLICÍAS, A PERSONAL DE LOS MINISTERIOS

PÚBLICOS, Y EN GENERAL A TODO HOMBRE Y MUJER ENCARGADO DE LA TUTELA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA INICIATIVA DE MÉRITO PRESENTADA POR EL GOBERNADOR RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, EN EL PASADO 20 DE DICIEMBRE, FUE OBJETO TAN SOLO DE UNA SOLA CONSULTA, DE TAN SOLO UNA MESA DE TRABAJO CELEBRADA EN PETITE COMITÉ SOLAMENTE POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, NO OBSTANTE QUE DICHO EXPEDIENTE FUE TURNADO A COMISIONES UNIDAS, SIN QUE SE TUVIERA LA GENTILEZA O EL PROFESIONALISMO, O TAN SIQUIERA EL MERO RESPETO POLÍTICO DE INFORMAR A TODOS LOS INTEGRANTES DE AMBAS COMISIONES. AL SENO DE LAS COMISIONES UNIDAS PONENTES DEL DICTAMEN QUE NOS OCUPA, NUEVAMENTE FUE EVIDENTE LA FALTA DE DISPOSICIÓN PARA ATENDER LAS OPINIONES DIVERGENTES EN UN TEMA TAN IMPORTANTE COMO LA FORMA EN QUE VA A SER SELECCIONADO EL PERSONAL DE LA MAYOR UNIVERSIDAD ANTES CREADA, Y LAS FACULTADES PROPIAS DE SUS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN. ESA INTOLERANCIA MOSTRADA POR EL GRUPO MAYORITARIO DE ESTE CONGRESO, EVIDENCIA LA FALTA DE UN AUTÉNTICO COMPROMISO CON LA CIUDADANÍA Y SU ESTRECHA VISIÓN PARTIDISTA, ES LO QUE PROVOCA QUE ESTE GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL SE RETIRARA DE LA MESA DE ANÁLISIS, DONDE LO ÚLTIMO QUE FUE MOSTRADO FUE LA VERDADERA VOCACIÓN DE ANÁLISIS Y DIÁLOGO. BAJO ESTA TESITURA, ES NECESARIO SEÑALAR QUE DIFERENCIAS,

CRÍTICAS Y OBSERVACIONES SON ANALIZADAS CON SUMO CUIDADO, PERO TAMBIÉN CON MUCHA VOLUNTAD POLÍTICA, CON APERTURA A LOS SEÑALAMIENTOS Y TENDIENTES A APORTAR PARA CONSTRUIR LOS CONSENSOS QUE NUEVO LEÓN REQUIERE. PARA ACCIÓN NACIONAL, EL COMPROMISO CON LA CIUDADANÍA ES PRECISAMENTE SER PIEZA CLAVE DE UN FACTOR POLÍTICO, Y CONFORME A ESTE PENSAMIENTO NOS HEMOS SABIDO CONDUCIR, PARTICIPANDO ACTIVAMENTE CON PROPUESTAS DE REFORMA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, MISMAS QUE GENERALMENTE HAN SIDO APROBADAS POR UNANIMIDAD DEMOSTRANDO NO TAN SOLO CON CRÍTICAS BANALES, SINO CON TRABAJO, CON APERTURA Y SOBRE TODO CON DIÁLOGO, PORQUE CON ACCIÓN NACIONAL ES UNA OPOSICIÓN CONSTRUCTIVA Y PROPOSITIVA. ES NECESARIO ALZAR LA VOZ CONTRA ESTA INTRANSIGENCIA, PERO SOBRE TODO APORTA SU EXPERIENCIA Y VISIÓN PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS QUE NUEVO LEÓN REQUIERE. SON PRECISAMENTE LOS NUEVOLEONESES LOS QUE EXIGEN ACUERDOS Y CONSENSOS ENTRE SUS REPRESENTANTES PARA AVANZAR CON SOLUCIONES A ESTE DIFÍCIL TEMA DE LA INSEGURIDAD. POR LO TANTO, ESTAMOS A FAVOR SOLAMENTE EN LO GENERAL DEL PRESENTE DICTAMEN Y REQUERIMOS DE LA APERTURA DE LOS DISTINTOS GRUPOS LEGISLATIVOS REPRESENTADOS EN ESTE CONGRESO PARA QUE EN LO PARTICULAR SE MUESTREN ABIERTOS AL DIÁLOGO PARA QUE EN UN DEBATE DE ALTURA SE PUEDAN REALIZAR LOS CAMBIOS NECESARIOS PARA CORREGIR,

ADICIONAR Y MODIFICAR ALGUNOS DE LOS PRECEPTOS DE LA INICIATIVA EN COMENTO. NUEVO LEÓN MERECE INSTITUCIONES SÓLIDAS, DE VANGUARDIA, POR LO QUE NO NOS PODEMOS DAR EL LUJO DE APROBAR AL VAPOR NINGÚN DICTAMEN, LEY O ACUERDO, MENOS AÚN EN LA GRAN IMPORTANTE MATERIA PENDIENTE PARA ESTE ESTADO QUE ES LA SEGURIDAD. NO PODEMOS PERMITIR QUE SIGAN CAYENDO VÍCTIMAS CIVILES, QUE EN ESTE MES DE MARZO SUMAN YA SEIS PERSONAS QUE NO TENÍAN NADA QUE VER CON BALACERAS Y MÚLTIPLES HECHOS VIOLENTOS QUE HAN AFECTADO LA VIDA DIARIA DEL REGIOMONTANO. EL DÍA DE HOY, ACCIÓN NACIONAL DEMUESTRA UNA VOLUNTAD POLÍTICA DE PARTICIPAR Y DE SER POSITIVAMENTE ABIERTOS A LA DISCUSIÓN DE LA LEY QUE EN BREVE VEREMOS SI EXISTE LA VERDADERA POLÍTICA POR PARTE DEL GRUPO MAYORITARIO EN EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS QUE NOS PERMITIREMOS PRESENTAR. ES CUANTO PRESIDENTA”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. NO VOY A AHONDAR MUCHO EN LOS ARGUMENTOS DE LA COMPAÑERA DIPUTADA QUE ME ANTECEDIÓ EN EL USO DE LA PALABRA, CREO QUE NO TIENE SENTIDO MÁS YA HABLAR SOBRE ELLO; HABLARÍA SOBRE

ALGO QUE ES MUY IMPORTANTE, QUE ES EL 18 DE JUNIO DEL 2008 LOS MEXICANOS PLASMAMOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA VOLUNTAD DE CAMBIAR UN MODELO DE JUSTICIA PENAL QUE NO ESTABA DEJANDO SATISFECHO NI A VÍCTIMAS OFENDIDOS DEL DELITO, NI A LA SOCIEDAD E INCLUSIVE NI A LOS PROCESADOS POR SUPUESTO, Y ESA REFORMA TIENE TRES EJES RECTORES. UNO, LAS REGLAS DEL NUEVO SISTEMA PENAL ACUSATORIO. DOS, LAS REGLAS DEL NUEVO SISTEMA PENITENCIARIO Y TRES, LA REFUNDACIÓN DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES Y DE ESA REFORMA DE JUNIO DEL 2008, SURGE LA LEY QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL 2 DE ENERO DEL 2009, Y PARA HOMOLOGAR LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN ESA LEY FEDERAL, ESTA LEGISLATURA, A LA QUE NOSOTROS PERTENECEMOS, AUTORIZÓ Y SE PUBLICARON EN EL PERIÓDICO OFICIAL REFORMAS A LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DE NUEVO LEÓN QUE INCORPORAN ENTRE OTRAS MEDIDAS DE AVANZADA LA CARRERA POLICIAL, EL DESARROLLO DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES. GRAN PARTE DE LA CRISIS QUE ESTAMOS VIVIENDO HA SIDO EN GRAN PARTE PROVOCADA POR INSTITUCIONES POLICIALES QUE NO ESTABAN PREPARADAS PARA LAS NUEVAS DEMANDAS QUE REPRESENTAN LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES, PERO MÁS AÚN, MÁS AÚN, NECESITAMOS CONVERTIR A LAS INSTITUCIONES POLICIALES EN UNA POLICÍA CIENTÍFICA PARA PODER ESTAR A LA ALTURA DE LOS RETOS QUE DEMANDA EL NUEVO SISTEMA PENAL ACUSATORIO. NO

TENER UNA POLICÍA DE CALIDAD, CONDENARÍA AL FRACASO AL NUEVO MODELO DE JUSTICIA PENAL. CONGRUENTE CON ESTE PROPÓSITO, EL GOBERNADOR DEL ESTADO ENVIÓ EL PASADO MES DE DICIEMBRE LA INICIATIVA QUE CREA LA LEY DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; CONVOCAMOS COMO EN TODOS LOS CASOS A UNA MESA DE TRABAJO EN LA QUE ESTUVIERON REPRESENTADAS DISTINTAS INSTITUCIONES QUE TIENEN QUE VER CON LA MATERIA, ES MÁS, HAY NOTICIAS DE TODOS LOS DIARIOS LOCALES, HAY UN REPORTAJE MUY AMPLIO DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN QUE HACE UNA EXTRAORDINARIA CRÓNICA DEL CONGRESO COMO ES, “RED CRUCERO”, DONDE CON LUJO DE DETALLES Y CON FOTOGRAFÍAS SE PUBLICÓ HACE MÁS DE UN MES UN REPORTAJE PRODUCTO DE ESA MESA DE TRABAJO EN LA QUE SE ESTABLECIERON LAS PRINCIPALES VIRTUDES DE ESTE MODELO. TAMBIÉN EL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE ALFONSO VERDE CUENCA, ESTUVO EN EL PISO 10, EN SESIÓN DE TRABAJO, HACIENDO APORTACIONES QUE MODIFICARON SUSTANCIALMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY. AYER EN COMISIONES SE PROCESARON TRES OBSERVACIONES QUE YA FUERON INCORPORADAS EN EL DICTAMEN. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, SE RESERVA PARA PRESENTAR AHORA AL MOMENTO DE VOTACIÓN EN LO PARTICULAR CAMBIOS A ALGUNOS ARTÍCULOS, E INVITAMOS A LOS OTROS GRUPOS REPRESENTADOS EN EL CONGRESO A QUE APORTEN TAMBIÉN PARA NUTRIR LA LEY. JAMÁS SE

PRETENDIÓ EVADIR EL LEGÍTIMO Y DEMOCRÁTICO EJERCICIO DE DISCUTIR LA REDACCIÓN DE NUESTRAS LEYES, LO QUE ES DE SEÑALARSE ES QUE PRODUCTO DEL CAPRICHO, DE LA TORPEZA, NI SIQUIERA DE TODO UN GRUPO, PORQUE MUCHOS CON SU SILENCIO, CON SU ROSTRO DENOTARON LA VERGÜENZA Y LA PENA IMPULSADA POR ALGUNOS GRUPOS, POR ALGUNOS CUANTOS ELEMENTOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE SE DISTINGUEN PRECISAMENTE POR ESO Y NO POR SU HABILIDAD Y CONTUNDENCIA A LA HORA DE ARGUMENTAR. SIN COMPLEJOS, SIN NINGUNA RESERVA TÉNGANLO CLARO, AL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA LO MANDÓ EL GOBERNADOR DEL ESTADO AL CONGRESO A PRESENTAR OBSERVACIONES, EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SE LAS LLEVÓ AL GOBERNADOR Y EL GOBERNADOR LE DIJO: *“VAYA AL CONGRESO PORQUE ES ALLÁ EN DONDE SE DISCUTEN LAS LEYES”*. ESA INVITACIÓN QUE HIZO EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN FUE SENSIBLEMENTE ACEPTADA POR LAS COMISIONES UNIDAS DICTAMINADORES, Y ES LA MISMA INVITACIÓN QUE LE HACEMOS A TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS. VAMOS A DISCUTIR LAS LEYES, Y NO A AUSENTARNOS, Y NO A UTILIZAR AL REGLAMENTO Y NO DARLE LA ESPALDA LA PUEBLO DE NUEVO LEÓN”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA

ASAMBLEA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR MAYORÍA, CON 38 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN (PRD), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6799/LXXII DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. HUMBERTO GARCÍA SOSA, EXPRESÓ: “PREGUNTÓ A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD DE LAS CIENCIAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE LA SECRETARÍA ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR DIVERSOS ARTÍCULOS, ESTÁN ENLISTADOS LOS DIPUTADOS: CÉSAR GARZA VILLARREAL, FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ, HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO, ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, ARTURO BENAVIDES CASTILLO, HERNÁN SALINAS WOLBERG, VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ Y DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA.

**C. PRESIDENTE:** “DIPUTADO CÉSAR GARZA VILLARREAL, PREGUNTO ¿QUÉ ARTÍCULO DESEA SEPARAR?”.

DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL**, EXPRESÓ: “LOS ARTÍCULOS 5° Y 13”.

DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO**, EXPRESÓ: “LOS ARTÍCULOS 22 Y 30”.

DESDE SU LUGAR LA **C. DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO**, EXPRESÓ: “EL ARTÍCULO 19”.

DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA**, EXPRESÓ:  
“LOS ARTÍCULOS 17 Y 24”.

DESDE SU LUGAR LA **C. DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ**, EXPRESÓ:  
“ARTÍCULO 5°”.

DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO**,  
EXPRESÓ: “ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO”

DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL**,  
EXPRESÓ: “ARTÍCULO 29”.

DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. ARTURO BENAVIDES CASTILLO**, EXPRESÓ:  
“ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO”.

DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, EXPRESÓ: “EL  
ARTÍCULO TRANSITORIO SEGUNDO”.

DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ**, EXPRESÓ:  
“EL ARTÍCULO 20”.

DESDE SU LUGAR LA C. DIP. DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, EXPRESÓ: “EL ARTÍCULO 28”.

EL C. PRESIDENTE INFORMÓ QUE EL DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG DECLINA SU PARTICIPACIÓN.

PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO 5°, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. PROPONGO ANTE ESTA ASAMBLEA AGREGAR UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 5° DE LA MENCIONADA LEY, Y MODIFICAR EL ARTÍCULO 2° DEL MISMO ORDENAMIENTO PARA QUEDAR COMO SIGUE: *“EL OBJETO DE LA UNIVERSIDAD SERÁ EL RECLUTAMIENTO, LA SELECCIÓN, FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN, DESARROLLO, PROFESIONALIZACIÓN, ESPECIALIZACIÓN, EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES DEL PERSONAL DEL SISTEMA ESTATAL, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL, LA LEY DE LA MATERIA, LA PRESENTE LEY Y LOS REGLAMENTOS RESPECTIVOS. EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, TENDRÁ A LA UNIVERSIDAD COMO INSTANCIA COMPETENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE LEY Y EN LAS QUE, SOBRE EL PARTICULAR, SEÑALA LA LEY DE LA MATERIA Y LA LEY GENERAL.”*

***RESPECTO AL PERSONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO Y DEL INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA, LA  
UNIVERSIDAD LAS AUXILIARÁ EN SU FORMACIÓN, CAPACITACIÓN,  
ACTUALIZACIÓN, DESARROLLO, PROFESIONALIZACIÓN,  
ESPECIALIZACIÓN, EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS  
LABORALES”.***

PARA HABLAR A FAVOR DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. EL SENTIDO DE LA PROPUESTA ES ASIGNARLE INICIALMENTE A LA UNIVERSIDAD UN CARÁCTER AUXILIAR, EN VIRTUD DE QUE EN SU ETAPA INICIAL EL RETO NÚMERO UNO DE ESTA UNIVERSIDAD SERÁ PROVEER A LAS INSTITUCIONES POLICIALES DE POLICÍAS DE CARRERA. EN ESTE MOMENTO, LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA TIENE SU PROPIO INSTITUTO DE CAPACITACIÓN, AL IGUAL QUE EL INSTITUTO DE DEFENSORÍA. EVENTUALMENTE AMBOS ORGANISMOS SERÁN ABSORBIDOS POR LA UNIVERSIDAD, QUIEN IRÁ PASANDO EN ESTE MOMENTO DE REALIZAR UNA LABOR AUXILIAR A HACER UNA LABOR PRINCIPAL EN TODOS LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO, PROFESIONALIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN. ES POR ESO QUE SE HACE ESTA ACLARACIÓN EN EL ARTÍCULO 5°, A EFECTO DE QUE LA UNIVERSIDAD PUEDA SUBSISTIR

JUNTO CON LOS ORGANISMOS DE CAPACITACIÓN INTERNOS DE LA PROCURADURÍA Y DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA”.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN.

**C. PRESIDENTA:** “¿CON QUÉ PROPÓSITO DIPUTADO?”.

DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN**, EXPRESÓ: “FUNDAMENTADO EN EL ARTÍCULO 99 BIS DE NUESTRO REGLAMENTO, PARA UNA MOCIÓN DE ORDEN PRESIDENTE. ES EN EL SENTIDO DE EN VIRTUD DEL NÚMERO DE ARTÍCULOS SEPARADOS TAMBÍEN POR UN IMPORTANTE NÚMERO DE COMPAÑEROS DIPUTADOS, PONER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE LA APERTURA DE LA DURACIÓN DE VOTACIÓN EN EL TABLERO EN LUGAR DE CINCO MINUTOS, SEA DE DOS MINUTOS”.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA HECHA POR EL DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A

FAVOR DE LA MISMA MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO DE FORMA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR A LA C. DIP. JOVITA MORÍN FLORES, EXPRESANDO: “SÍ PRESIDENTE, CON LA FINALIDAD DE QUE INSTRUYA A LA DIPUTADA SECRETARIA DE QUE ANTES DE QUE HAGAN LA APERTURA DEL TABLERO, SI PUEDEN HACER EL FAVOR DE DAR DE NUEVA CUENTA LECTURA A LA PROPUESTA DEL DIPUTADO CÉSAR GARZA”.

EL C. PRESIDENTE INSTRUYÓ A LA C. SECRETARIA DAR LECTURA A LO SOLICITADO POR LA DIP. JOVITA MORÍN FLORES.

LA C. SECRETARIA LEYÓ: “*ARTÍCULO 5º.-* EL PRIMER PÁRRAFO QUEDA IGUAL, EL SEGUNDO PÁRRAFO TAMBIÉN. EL TERCER PÁRRAFO DICE: ““RESPECTO AL PERSONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DEL INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA, LA UNIVERSIDAD LAS AUXILIARÁ EN SU FORMACIÓN, CAPACITACIÓN,

*ACTUALIZACIÓN, DESARROLLO, PROFESIONALIZACIÓN, ESPECIALIZACIÓN,  
EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES”.*

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 5° HECHA POR EL DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA MISMA LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIONES, HASTA POR DOS MINUTOS. SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN SALAS ANEXAS PASAR AL RECINTO A EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN POR MAYORÍA, CON 38 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN. (PRD)

POR LO QUE EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “APROBADA QUE FUE, SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARÍA INCORPORE EL ARTÍCULO AL DICTAMEN DE PROYECTO DE DECRETO”.

PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO 5°, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ**, QUIEN

EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 132 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ME PERMITO SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 5° DEL PROYECTO DE LEY. “***ARTÍCULO 5°.- EL OBJETO DE LA UNIVERSIDAD SERÁ LA FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN, DESARROLLO, PROFESIONALIZACIÓN, ESPECIALIZACIÓN, EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES DEL PERSONAL DEL SISTEMA ESTATAL. LOS TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL, LA LEY DE LA MATERIA LA PRESENTE LEY Y LOS REGLAMENTOS RESPECTIVOS***”. ES POR LO QUE PRESIDENTE LE SOLICITO SE PONGA A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA. ES CUANTO”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE. SI ES TAN AMABLE DE PEDIRLE A LA DIPUTADA SECRETARIA QUE NOS DÉ LECTURA A LA PROPUESTA CONCRETA QUE HACE LA DIPUTADA”.

EL C. PRESIDENTE INSTRUYÓ A LA C. SECRETARIA DAR LECTURA A LO SOLICITADO POR EL DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL.

LA C. SECRETARIA EXPRESÓ: “CON GUSTO. ““**ARTÍCULO 5º.- EL OBJETO DE LA UNIVERSIDAD SERÁ LA FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN, DESARROLLO, PROFESIONALIZACIÓN, ESPECIALIZACIÓN, EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES DEL PERSONAL DEL SISTEMA ESTATAL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL, LA LEY DE LA MATERIA, LA PRESENTE LEY Y LOS REGLAMENTOS RESPECTIVOS”**”. ES EL 5º”.

PARA HABLAR EN CONTRA DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. ESTÁ CLARO QUE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD PRETENDE CONSTITUIRSE COMO EL ORGANISMO EJE DEL CUAL SE FORTALEZCA LA CARRERA POLICIAL. LAS FACULTADES QUE SE LE OTORGAN DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN QUE PRETENDE RETIRÁRSELES CON LA RESERVA QUE HACE LA COMPAÑERA DIPUTADA, NO LIMITAN, AFECTAN O REDUCEN LAS CAPACIDADES Y FACULTADES QUE AHORA TIENEN ORGANISMOS COMO LOS MUNICIPIOS, EL ESTADO Y OTRAS ENTIDADES, SIMPLE Y SENCILLAMENTE SE CONSIDERA QUE LA UNIVERSIDAD PODRÁ TAMBIÉN REALIZAR LA LABOR DE RECLUTAMIENTO ENTRE LA SOCIEDAD CIVIL, FORMAR Y SELECCIONAR ELEMENTOS POLICIALES CON DISTINTOS PERFILES PARA QUE UNA VEZ EGRESADOS SE CONSTITUYAN

COMO UNA OFERTA LABORAL QUE ENCUENTRE OCUPACIÓN EN LAS DISTINTAS INSTITUCIONES. INSISTO, EL HECHO DE QUE SE ESTABLEZCA EN LA LEY ESTA FACULTAD A LA UNIVERSIDAD COMO PARTE DE SU OBJETO, NO ES EN DEMÉRITO DE QUE MUNICIPIOS, ESTADOS Y DEMÁS ORGANISMOS QUE TIENEN INSTITUCIONES POLICIALES PUEDAN REALIZAR ESA FUNCIÓN, POR LO QUE CREEMOS QUE DE RETIRARSE ESAS ATRIBUCIONES SE ESTARÍA SERIAMENTE LIMITANDO LA FUNCIÓN PRINCIPAL DE FORTALECER LA CARRERA POLICIAL QUE TIENE LA UNIVERSIDAD”.

PARA HABLAR A FAVOR DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR A LA C. DIP. **JOVITA MORÍN FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. HOY EN DÍA, EN LOS TRANSITORIOS EN LA PROPUESTA QUE ESTAMOS EN ANÁLISIS, ES DE OBSERVARSE DE UNA SIMPLE LECTURA QUE LAS FACULTADES DE LA ACTUAL ACADEMIA ESTATAL DE POLICÍA SERÍAN TRANSFERIDAS A ESTA UNIVERSIDAD. HOY EN DÍA, LA ACADEMIA DE POLICÍA TRABAJA A TRAVÉS DE CONVENIOS CON LOS DISTINTOS MUNICIPIOS DE ESTE ESTADO CON EL FIN DE CAPACITAR A LOS NUEVOS ELEMENTOS Y CONTINUAR CON LA PREPARACIÓN PARA QUE ÉSTOS EJECUTEN UN BUEN SERVICIO EN LA VIDA DIARIA. HOY EN DÍA, NO PUEDE EXPRESARSE EN ESTA LEY LA PALABRA “RECLUTAMIENTO Y

SELECCIÓN”, AFECTARÍAMOS GRAVEMENTE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL. Y POR OTRO, LADO NO ESTAMOS OBSTRUYENDO NINGUNA ATRIBUCIÓN DE DICHA UNIVERSIDAD. SI QUIENES SE ENCARGAN DE RECLUTAR Y SELECCIONAR AL PERSONAL SON LAS CORPORACIONES POLICIAZAS, SERÁ A TRAVÉS DE UN CONVENIO QUE ESTAS CORPORACIONES ENVÍEN A SUS ELEMENTOS A CAPACITAR, DE IGUAL MANERA SERÁN LOS CONVENIOS CON LA PROCURADURÍA LOS QUE ENVÍEN A SU PERSONAL A CAPACITAR. CONSIDERAMOS MUY OPORTUNA LA PROPUESTA DE LA DIPUTADA BRENDA VELÁZQUEZ, Y DEFINITIVAMENTE LE SOLICITARÉ A MIS COMPAÑEROS QUE, PARA NO AFECTAR LEYES, APROBEMOS EL SENTIDO DE LA PROPUESTA DE LA DIPUTADA PONENTE. ES CUANTO”.

PARA HABLAR EN CONTRA DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “ES OBVIO QUE LAS ARGUMENTACIONES QUE HACE LA COMPAÑERA DIPUTADA PASAN POR ALTO LA NUEVA VISIÓN QUE PROPONE ESTA UNIVERSIDAD. LA ANTIGUA ACADEMIA, LA ACADEMIA ESTATAL DE POLICÍA, ES UN ORGANISMO PREPARADO PARA EGRESAR POLICÍAS DE GRADO BÁSICO; EL MODELO DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD PRETENDE EGRESAR, CAPACITAR Y PROFESIONALIZAR POLICÍAS PARA LOS 13 GRADOS QUE ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA

DEL ESTADO QUE FUERON PUBLICADAS EL 28 DE OCTUBRE DEL 2010. ES DECIR, ES EVIDENTE QUE SE PRETENDE HACER PENSAR QUE ESTAS FACULTADES DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN QUE SE LE ATRIBUYEN COMO PARTE DEL OBJETO A LA UNIVERSIDAD, AGREDIESEN DE MANERA ALGUNA LA ESFERA DE COMPETENCIA DE OTRAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES PÚBLICAS, Y ESTO NO ES ASÍ, DEJA CLARO QUE OMITIRLE ESTAS POSIBILIDADES A LA UNIVERSIDAD, LIMITARÍAN SERIAMENTE EL OBJETO PARA EL QUE FUE CREADA. POR LO QUE LE PIDO A MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE VOTEMOS EN CONTRA DE ESTA PROPUESTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR A LA **C. DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. PARA EFECTOS ACADÉMICOS, LA UNIVERSIDAD NO ES LA INSTITUCIÓN ENCARGADA DE RECLUTAR, SINO LA DE CAPACITAR, ADIESTRAR A AQUÉLLOS QUE DESEEN PROFESIONALIZARSE EN EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; ADEMÁS NINGUNA VISIÓN ES MÁS FUERTE QUE LA CONSTITUCIONALMENTE ESTABLECIDA. ES CUANTO”.

PARA HABLAR EN CONTRA DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. CÉSAR**

**GARZA VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “NUEVAMENTE DIPUTADO PRESIDENTE. SOLAMENTE PARA SEÑALAR, ES OBVIO QUE SE ESTÁ CONFUNDIENDO EL CONCEPTO “RECLUTAR” CON “CONTRATAR”, SON OBVIAMENTE COSAS DIFERENTES. Y POR ESO REITERO LA SOLICITUD A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS DE QUE NO APROBEMOS ESTA SOLICITUD”.

PARA HABLAR A FAVOR DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. QUISIERA QUE MÁS BIEN NO SE CONFUNDA EL TÉRMINO DE QUE VAMOS A CONTRATAR Y QUE ESTAMOS RECLUTANDO, ESO NO ES EL TEMA, EL TEMA ES QUE PARA EL OBJETIVO, MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIVERSIDAD; EL OBJETIVO DE LA UNIVERSIDAD QUE PRETENDEN HACERNOS CREER QUE VA A TRAER A NUEVO LEÓN, ES TENER MEJORES POLICÍAS, Y TENER MEJORES POLICÍAS PORQUE ESTÁN MEJOR PREPARADOS, MEJOR FORMADOS. INCLUSIVE EN ESTOS ARTÍCULOS QUE ACABAMOS DE CAMBIAR, UNO DE LOS ARTÍCULOS HABLABA DE LA ESPECIALIZACIÓN Y DE LA FORMACIÓN Y TODO ESTO. EL RECLUTAMIENTO ESTÁ EN MANOS DEL GOBIERNO, NO EN MANOS DE LA UNIVERSIDAD, EL RECLUTAMIENTO ESTÁ EN MANOS DEL MUNICIPIO, DEL GOBIERNO ESTATAL, NO EN MANOS DE LA UNIVERSIDAD; NO PODEMOS CONFUNDIR MÁS Y ADEMÁS EMPEZAR MAL

UNA LEY QUE PRETENDE SER BUENA, INCLUSIVE LA SELECCIÓN, QUIZÁ LA SELECCIÓN QUE UNA VEZ RECLUTADA LA UNIVERSIDAD LES PUEDA APLICAR LOS EXÁMENES DE CONFIANZA Y AHÍ PODRÍAMOS EMPEZAR A VER, PERO NO AL RECLUTAMIENTO. DEFINITIVAMENTE NADIE VA A CONTRATAR POLICÍAS ANTES QUE LOS GOBIERNOS MUNICIPAL O ESTATAL. Y YO CREO QUE POR ESO DEBEMOS QUITAR ESTA PALABRA Y ADEMÁS APOYAR LA PROPUESTA DE LA DIPUTADA BRENDA VELÁZQUEZ”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 5º HECHA POR LA DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN HASTA POR DOS MINUTOS.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE DESECHADA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN, CON 24 VOTOS EN CONTRA (PRI, NUEVA ALIANZA, PVEM Y PT) 14 VOTOS A FAVOR (PAN) Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN (PRD)

A CONTINUACIÓN, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DIPUTADA PRESIDENTA. PARA HACER UNA SOLICITUD DE RECESO A FIN DE LLEGAR A UN ACUERDO LEGISLATIVO Y HACER UNA PROPUESTA CONJUNTA DE RESERVA SOBRE LOS ARTÍCULOS DE LA LEY”.

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. SI ME LO PERMITE, ANTES DE PONER A CONSIDERACIÓN EL RECESO, QUE INFORME A ESTA ASAMBLEA LA HORA OFICIAL DE INICIO DE LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY”.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA INFORMAR LA HORA DE INICIO DE LA SESIÓN.

LA C. SECRETARIA EXPRESÓ: “LE INFORMO DIPUTADA PRESIDENTA QUE FUE INICIADA ESTA SESIÓN A ONCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS”.

NUEVAMENTE SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN**, EXPRESANDO: “EN VIRTUD DE QUE ESTAMOS PRÓXIMOS A CUMPLIR EL

TIEMPO REGLAMENTARIO Y QUE SI ACASO LO TIENE A BIEN LA ASAMBLEA DECLARAR UN RECESO, PEDIRLE ANTES PONGA A CONSIDERACIÓN EL QUE SE EXTIENDA EL TÉRMINO DE LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY HASTA AGOTAR LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA APROBADOS”.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA HECHA POR EL DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, EN EL SENTIDO DE EXTENDER LA SESIÓN HASTA AGOTAR EL ORDEN DEL DÍA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA MISMO LO MANIFIESTEN DE FORMA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “APROBADO QUE HA SIDO, PONEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DEL DIPUTADO CÉSAR GARZA VILLARREAL DE DECLARAR UN RECESO PARA ELABORAR UN ACUERDO LEGISLATIVO DEL TEMA QUE NOS OCUPA, HASTA EN TANTO LA COMISIÓN Y LOS COORDINADORES AVISEN A ESTA PRESIDENCIA DEL REINICIO DE LA MISMA. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA FAVOR DE MANIFESTARLO DE FORMA ECONÓMICA”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO DECLARAR UN RECESO POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.

LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “SE DECLARA UN RECESO HASTA EN TANTO SE NOS INFORME A ESTA DIRECTIVA DE PODER VOLVER A LA SESIÓN NORMAL”.

**LA C. PRESIDENTA SUSPENDIÓ LA SESIÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS.**

TRANSCURRIDO EL RECESO, LA C. PRESIDENTA **REANUDÓ LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTE MINUTOS**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EL QUÓRUM DE REGLAMENTO.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE HAY EL QUÓRUM DE LEY, CON 24 DIPUTADOS PRESENTES.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL.

ENSEGUIDA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL, QUIEN EXPRESÓ: “PARA COMUNICAR EL RESULTADO DE UN ACUERDO LEGISLATIVO DIPUTADA PRESIDENTA. GRACIAS A LA DISPOSICIÓN DE LOS COORDINADORES DE LOS DISTINTOS GRUPOS LEGISLATIVOS DEL CONGRESO, SE CELEBRÓ EN EL RECESO UN ACUERDO LEGISLATIVO EN EL QUE SE UNIFICA LAS POSICIONES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS AQUÍ REPRESENTADOS, CON RESPECTO A LA RESERVA DE LOS ARTÍCULOS RESTANTES DE LA LEY QUE NOS OCUPA. POR LO QUE SI ME PERMITE DIPUTADA PRESIDENTA, HABRÉ DE INICIAR LA LECTURA PUNTUAL DE LA RESERVA QUE SE HA ELABORADO DE MANERA CONJUNTA EN LA INTELIGENCIA DE QUE INICIARÉ LA LECTURA, POSTERIORMENTE EL DIPUTADO OMAR PÉREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN CONTINUARÁ, Y CONCLUIRÁ CON LA LECTURA DE LA MISMA EL DIPUTADO JOSÉ ÁNGEL ALVARADO EN SU CALIDAD DE COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

**ARTÍCULO 13.-** SE PROPONE MODIFICAR LA REDACCIÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE: “*INDEPENDIENTEMENTE DE LOS PROCESOS TENDIENTES A MANTENER LA ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE DIRECCIÓN; EL PERSONAL QUE EJERCE LABORES DE TIPO OPERATIVO, DEBERÁ SOMETERSE CADA DOS AÑOS Y DE MANERA OBLIGATORIA A LOS CURSOS QUE EN LOS TÉRMINOS DEL REGLAMENTO, DE LA LEY GENERAL Y DE LA LEY DE LA*

*MATERIA, SEAN NECESARIOS PARA ACREDITAR LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD.*

*PÁRRAFO SEGUNDO: “EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, SE ENTIENDE QUE EL CERTIFICADO O PATENTE QUE PERMITE EJERCER LABORES OPERATIVAS COMO PARTE DEL SISTEMA ESTATAL CON BASE EN LA CERTIFICACIÓN, TÍTULO O CONSTANCIA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD, TENDRÁ VIGENCIA DE DOS AÑOS. PARA EFECTOS DE LAS REGLAS DE ACREDITACIÓN DEL CURSO SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO”.*

*PÁRRAFO TERCERO: “PARA EL CASO DE PERSONAL INTEGRADO AL SISTEMA ESTATAL QUE NO PERTENEZCA AL SERVICIO POLICIAL DE CARRERA, LA VIGENCIA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR SERÁ DE TRES AÑOS”*

LE PIDO AL DIPUTADO OMAR PÉREZ CONTINUAR CON LA LECTURA”.

LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “SE SOLICITA AL DIPUTADO OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA AUXILIAR CON LA LECTURA DEL ACUERDO LEGISLATIVO”.

PARA CONTINUAR CON LA LECTURA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, QUIEN EXPRESÓ:

“CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA. **ARTÍCULO 19.- LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD SE INTEGRARÁ POR:**

*I A VII .....*

**VIII.- TRES PRESIDENTES MUNICIPALES DESIGNADOS EN LA FORMA SIGUIENTE: UN REPRESENTANTE DEL ÁREA METROPOLITANA, UN REPRESENTANTE DE LA ZONA NORTE Y UNO DE LA ZONA SUR, RESPECTIVAMENTE, A ELECCIÓN DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY EN LA MATERIA; CARGOS QUE SERÁN ROTATIVOS CON DURACIÓN DE UN AÑO; Y**

*IX .....*

**ARTÍCULO 22.- CORRESPONDERÁ A LA JUNTA DE GOBIERNO:**

*I A VII .....*

**VIII.- APROBAR LOS ACTOS DE DOMINIO RESPECTO DEL PATRIMONIO DE LA UNIVERSIDAD.**

**IX.- EXPEDIR SU REGLAMENTO, Y EN SU CASO MODIFICARLO; Y**

**X.- LAS DEMÁS QUE ESTA Y OTRA LEY Y REGLAMENTOS LE OTORGA, Y EN GENERAL, CONOCER DE CUALQUIER ASUNTO QUE NO SEA DE LA COMPETENCIA DE ALGUNA OTRA AUTORIDAD UNIVERSITARIA.**

**ARTÍCULO 29.- PARA SER RECTOR SE REQUIERE:**

*I A III .....*

**IV.- TENER EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA DE CINCO AÑOS EN MATERIA DE SEGURIDAD; Y TENER POR LO MENOS CINCO AÑOS DE SERVICIO EN LA ENSEÑANZA O EN LA INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA, DESPUÉS DE HABER OBTENIDO EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA O SU EQUIVALENTE.**

LE PIDO DIPUTADA PRESIDENTA SI PUEDE LLAMAR AL DIPUTADO JOSÉ ÁNGEL ALVARADO PARA QUE ME APOYE EN LA LECTURA”.

LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “CON GUSTO DIPUTADO. SE LE SOLICITA AL DIPUTADO JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ AUXILIAR CON LA LECTURA DEL ACUERDO LEGISLATIVO QUE NOS OCUPA”.

PARA CONTINUAR CON LA LECTURA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. CON SU PERMISO.

““**ARTÍCULO 30.- EL RECTOR TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES:**

*I A II ...*

*III. REALIZAR LOS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PLEITOS Y COBRANZAS, PUDIENDO DELEGAR U OTORGAR PODER RESPECTO A ESTA ÚLTIMA FACULTAD; ASÍ COMO CELEBRAR CONVENIOS, CONTRATOS Y ACUERDOS CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO, NACIONALES O EXTRANJEROS Y DEMÁS FACULTADES QUE LE OTORGUE LA JUNTA DE GOBIERNO;*

*IV A XIII .....*

ES TODO DIPUTADA PRESIDENTA”.

TERMINADA LA LECTURA, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “ESTÁ A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ACUERDO LEGISLATIVO, QUE PRESENTARON DIVERSOS DIPUTADOS POR LO QUE PREGUNTO A LA ASAMBLEA, DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN ESTE ACUERDO LEGISLATIVO FAVOR DE MANIFESTARLO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL ACUERDO LEGISLATIVO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. NADA MÁS PARA APOYAR LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, NUESTRO COMPAÑERO EL DIPUTADO CÉSAR GARZA Y A SU VEZ APOYADO POR EL DIPUTADO OMAR PÉREZ Y EL DIPUTADO JOSÉ ÁNGEL ALVARADO, COORDINADOR DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, Y AL MISMO TIEMPO, SUGERIR A ESTA DIRECTIVA LA POSIBILIDAD DE QUE FUESE VOTADO EN UN SOLO ACTO EL DOCUMENTO EN SU TOTALIDAD, DADO QUE PROVIENE DE UN ACUERDO LEGISLATIVO Y EN CONSECUENCIA QUE LAS DEMÁS RESERVAS DE MANERA NATURAL PUES SE RETIRAN. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL ACUERDO LEGISLATIVO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. JOVITA MORÍN FLORES, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. DEFINITIVAMENTE PARA ALABAR EL TRABAJO LEGISLATIVO QUE HOY SE HA DEMOSTRADO AL INTERIOR DE ESTE CONGRESO, Y CREO QUE EN DEFINITIVA DE LAS PROPUESTAS QUE MENCIONAN LA MÁS TRASCENDENTAL E IMPORTANTE ES PRECISAMENTE DEJAR EN MANOS DE GENTE CAPACITADA EN

MATERIA DE SEGURIDAD A CARGO DE ESTA UNIVERSIDAD DE LAS CIENCIAS. Y CONSIDERO QUE SI BIEN HOY MOSTRAMOS ESTE ACTO DE CIVILIDAD POLÍTICA Y DE DIÁLOGO, ESPEREMOS QUE EN UN FUTURO ESTE CONGRESO SE MUESTRE A LA APERTURA DE LAS ACCIONES QUE ACCIÓN NACIONAL PRETENDE EN ESTE CONGRESO. GRACIAS”.

AL NO HABER MÁS DIPUTADOS QUE DESEEN HACER USO DE LA PALABRA, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “EN VIRTUD DE QUE HAY UNA PROPUESTA POR PARTE DEL DIPUTADO HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, DE QUE SEA VOTADO ESTE ACUERDO LEGISLATIVO EN FORMA ÍNTEGRA Y RETIRAR LAS RESERVAS QUE SE TENÍAN PRESENTADAS Y TOMADAS POR ESTA DIRECTIVA, SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO ESTA PROPUESTA DE FORMA ECONÓMICA, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, FAVOR DE MANIFESTARLO”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR MAYORÍA, CON 34 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA (PRD) Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA DEL DIPUTADO HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA ABRIR

EL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN A FIN DE PONER  
CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA ESTE ACUERDO LEGISLATIVO,  
RETIRANDO POR SUPUESTO LAS RESERVAS QUE SE TOMÓ EN CUENTA  
POR PARTE DE ESTA DIRECTIVA, TODA VEZ QUE EN ESTE ACUERDO  
LEGISLATIVO HAN SIDO AGOTADAS LAS MISMAS. HASTA POR DOS  
MINUTOS TAL Y COMO LO ACORDÓ ESTA ASAMBLEA, SE ABRE EL  
SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN”.

TRANSCURRIDO LOS DOS MINUTOS, LA C. PRESIDENTA INSTRUYÓ A LA C. SECRETARÍA CERRAR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN.

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR A LA C. DIP. **MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “NADA MAS PARA ACLARAR QUE NO FUNCIONÓ AQUÍ ESTO, Y NO SE REGISTRÓ MI VOTO EN ABSTENCIÓN”.

**C. PRESIDENTA:** “GRACIAS DIPUTADA, DE ENTERADA”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL ACUERDO LEGISLATIVO POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN. (PRD)

**POR LO ANTERIOR LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ACTO SEGUIDO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. NADA MÁS PARA COMENTAR QUE EN RAZÓN DE LOS NÚMEROS QUE ACABA DE SEÑALAR EL OFICIAL MAYOR HACE ALGUNOS MOMENTOS, EN CONSECUENCIA EN ESTE MOMENTO HEMOS APROBADO LA RESOLUCIÓN NÚMERO 1,000 DE ESTA LEGISLATURA, (APLAUSOS) Y QUÉ MEJOR QUE SEA PRECISAMENTE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD LA QUE TIENE EL NÚMERO MIL Y QUE CREO QUE MARCA UNA PAUTA MUY IMPORTANTE DE QUÉ ES LO QUE NOS PREOCUPA Y NOS OCUPA EN ESTE PODER LEGISLATIVO. ENHORABUENA Y FELICIDADES A TODOS”.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ESTÁN ENLISTADOS LOS DIPUTADOS: CÉSAR GARZA VILLARREAL, JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ Y JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2006, SE APROBÓ POR LA LEGISLATURA DE ESE ENTONCES LA LEY DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL ARTÍCULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y 17 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECEN QUE LA JUSTICIA PARA ADOLESCENTES ES UNA MATERIA DE LA FEDERACIÓN Y DE LAS ENTIDADES DE NUESTRO PAÍS. EN VIRTUD DE QUE EL CONGRESO FEDERAL NO HA EXPEDIDO LA LEY FEDERAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES, HAN TENIDO QUE SER LAS ENTIDADES FEDERATIVAS,

LOS ESTADOS, QUIENES SE ENCARGUEN EN TANTO SE LLENE ESE VACÍO LEGAL, DE ATENDER EN SUS INSTITUCIONES DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES TEMAS COMO EL DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, NARCOTRÁFICO, PORTACIÓN DE ARMAS PROHIBIDAS; LO QUE HA PROVOCADO UNA VERDADERA PROBLEMÁTICA A LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA. QUIENES TIENEN QUE ATENDER EN SUS CENTROS PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS SANCIONADORAS, CENTROS DE INTERNAMIENTO, MEZCLAR A JÓVENES QUE SON INTERNADOS POR DELITOS DEL FUERO COMÚN, EL MÁS TÍPICO DE ELLOS EL DE ROBO EN SU MODALIDAD DE MAYOR CUANTÍA O DE VIOLENCIA O CON VIOLENCIA; LOS MEZCLAN CON PERSONAS ADOLESCENTES QUE FUERON DETENIDOS EN ACTIVIDADES DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA. ES FUNDAMENTAL QUE UNA POLÍTICA INTEGRAL CRIMINOLÓGICA CONSIDERE UN ASPECTO TAN IMPORTANTE COMO LA JUSTICIA FEDERAL DE ADOLESCENTES. EN PRÓXIMOS DÍAS HAREMOS DEL CONOCIMIENTO DE ESTA LEGISLATURA LA INVITACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL CONGRESO PARA CELEBRAR UN DEBATE AMPLIO, UN FORO DE CONSULTA SOBRE EL TEMA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES. PERO EN TANTO QUE ESO OCURRE, PROPONEMOS UN **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.**- LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE DICTAMINE A LA BREVEDAD POSIBLE LA MINUTA CORRESPONDIENTE AL

DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES, ASIMISMO QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA LEY FEDERAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA, MISMA QUE SE ENCUENTRA EN ANÁLISIS EN LA COMISIÓN DE JUSTICIA, CON OPINIÓN DE LAS COMISIONES DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA”.

EL C. DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL, CONTINUÓ DICIENDO: “INSISTO, ÉSTO CON EL PROPÓSITO DE LLENAR ESE GRAVE VACÍO QUE ES LA LEGISLACIÓN FEDERAL ESPECIAL PARA OTORGAR JUSTICIA A LOS ADOLESCENTES. LE PIDO A LA DIPUTADA PRESIDENTA QUE ESTA PROPUESTA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI SEA VOTADA EN ESTE MOMENTO”.

NO HABIENDO ORADORES A FAVOR O EN CONTRA, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ “CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 142, ME PERMITO LLAMAR A LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS A INGRESAR A ESTE RECINTO, A FIN DE SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL TEMA QUE NOS OCUPA. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN FORMA ECONÓMICA FAVOR DE MANIFESTARLO”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES, POR LO QUE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ORDENAR SE ABRA EL TABLERO DE VOTACIONES HASTA POR CINCO MINUTOS.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL PRIMER VICEPRESIDENTE OCUPAR SU LUGAR PARA HACER USO DE LA PALABRA.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP.**

**JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ**, QUIÉN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: EL DÍA DE HOY 31 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO SE DA INICIO A LA COLECTA NACIONAL 2011 DE UNA INSTITUCIÓN BENEMÉRITA QUE LUCHA INCESANTEMENTE POR SALVAGUARDAR LA VIDA Y LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, ME REFIERO POR SUPUESTO A LA CRUZ ROJA MEXICANA. ESTA INSTITUCIÓN NO LUCRATIVA, DE INTERÉS SOCIAL Y VOLUNTARIA QUE PRESTA AUXILIO A LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN RIESGO O EN SITUACIONES DE DESASTRE, ES PARTE DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL CRUZ ROJA Y MEDIA LUNA ROJA, CUYO FIN ES ATENDER EL DOLOR HUMANO MEDIANTE ACCIONES INMEDIATAS DE ACUERDO A CADA SITUACIÓN EN LO PARTICULAR. EN MÉXICO CUENTA CON 496 FILIALES CLASIFICADAS EN DELEGACIONES, SUBDELEGACIONES Y PUESTOS DE SOCORRO REPARTIDOS POR TODO EL TERRITORIO NACIONAL. EN SU MAYOR PARTE, LA CRUZ ROJA MEXICANA SUBSISTE Y SE MANTIENE DE LOS DONATIVOS QUE RECIBE POR PARTE DE LOS CIUDADANOS, A TRAVÉS DE LA COLECTA ANUAL QUE REALIZA. ES POR ELLO QUE A TRAVÉS DEL PRESENTE POSICIONAMIENTO, QUIERO SER PARTÍCIPLE A ESTA ASAMBLEA Y A ESTE PODER LEGISLATIVO DE DICHA COLECTA, A FIN DE APOYAR LOS ESFUERZOS DE LA CRUZ ROJA MEXICANA, POR LO QUE SOLICITO EL RESPALDO DE CADA UNO DE USTEDES A ESTA NOBLE INSTITUCIÓN. DESEO INFORMAR QUE SERÁN

INSTALADAS URNAS EN TODOS LOS PISOS DE ESTE EDIFICIO LEGISLATIVO, CON EL OBJETIVO DE RECIBIR DONATIVOS VOLUNTARIOS A FIN DE BRINDÁRSELOS A LA CRUZ ROJA DE MONTERREY, ASIMISMO DESEO INFORMAR QUE HA SIDO, VÍA UN OFICIO, UNA CONVOCATORIA POR PARTE DE ESTA PRESIDENCIA QUE ESTÁ ENTREGADA A CADA UNO DE LOS DESPACHOS LEGISLATIVOS DE LOS COORDINADORES AQUÍ REPRESENTADOS, UN OFICIO INVITÁNDOSE PRECISAMENTE A LA ENTREGA DE DICHO DONATIVO EL PRÓXIMO LUNES 4 DE ABRIL A LAS 16:00 EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN. EN VIRTUD DE QUE A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO SE HA ACORDADO QUE ESTE PODER LEGISLATIVO PRESENTE UN DONATIVO A LA CRUZ ROJA DE MONTERREY POR LA CANTIDAD DE CIEN MIL PESOS, MISMO QUE ENTREGAREMOS EL PRÓXIMO LUNES, REPITO, A LAS 16: 00 HORAS EN LAS INSTALACIONES DE TAL INSTITUCIÓN. ESPERAMOS POR SUPUESTO, QUE A TRAVÉS DE ESTA COLECTA QUE SERÁ INSTALADA EN LOS DISTINTOS PISOS DE ESTE PODER LEGISLATIVO, QUE ESTA PARTICIPACIÓN SEA NUTRIDA Y QUE EL APOYO DE LOS LEGISLADORES, EL PERSONAL Y POR SUPUESTO LOS VISITANTES DE ESTA SEDE LEGISLATIVA, PODAMOS CONTRIBUIR A ESTA ENORME CAUSA PARA QUE LA CRUZ ROJA SIGA BRILLANDO COMO UNA LUZ DE ESPERANZA EN NUEVO LEÓN, EN MÉXICO Y EN EL MUNDO. ES CUANTO”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP.**

**JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIÉN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. CON SU PERMISO. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: CONTINUANDO CON LA INFORMACIÓN, CON EL DEBER DE MANTENERLOS INFORMADOS SOBRE EL DESARROLLO DEL EVENTO “PRIMER PARLAMENTO INFANTIL DE NUEVO LEÓN”. HE PEDIDO LA PALABRA PARA HACER DEL CONOCIMIENTO DE ESTE PLENO DE LA CONCLUSIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE ESTE EVENTO QUE FUE LA ETAPA DE ZONA ESCOLAR, HA CONCLUIDO EN ESTE DÍA, Y A PARTIR DE LA PRÓXIMA SEMANA EL MARTES 5 DE ABRIL, EL MIÉRCOLES 6 Y EL JUEVES 7, SE CELEBRARÁ LA ETAPA REGIÓN, Y AHÍ EXHORTARLOS, INVITARLOS, PEDIRLES POR FAVOR, HAREMOS DEL CONOCIMIENTO DE LAS COORDINACIONES DE LAS DISTINTAS FRACCIONES LEGISLATIVAS QUE INTEGRAN ESTA LXXII LEGISLATURA, DE LA CELEBRACIÓN DE ESTAS REUNIONES REGIONALES QUE DOY LECTURA RÁPIDA: EL MARTES 5 DE ABRIL SE CELEBRARÁ EN LA REGIÓN 3 DE GUADALUPE, LA REGIÓN 10 DE SABINAS, LA REGIÓN 11 QUE ES EL PONIENTE DE MONTERREY, LA REGIÓN 12 QUE ES EL SUR DE MONTERREY; EL MIÉRCOLES 6 DE ABRIL, LA REGIÓN 2 QUE ES LA CABECERA DE SAN NICOLÁS, LA REGIÓN 9 EN DOCTOR ARROYO; EL JUEVES 7 DE ABRIL, LA REGIÓN 1 QUE ES EL CENTRO DE MONTERREY, LA REGIÓN 4 QUE ES SAN PEDRO, SANTA CATARINA Y GARCÍA, QUE SE CELEBRARÁ EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, LA REGIÓN 6 CON CABECERA EN APODACA, LA REGIÓN 7 CON

CABECERA EN LINARES, LA REGIÓN 5 CON CABECERA EN MONTEMORELOS Y LA REGIÓN 8 CON CABECERA EN CADEREYTA. EL DOMICILIO Y EL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ CADA ETAPA LO ENVIAREMOS A LAS COORDINACIONES DE LAS FRACCIONES LEGISLATIVAS. E INSISTO, LES HACEMOS EL EXHORTO PARA QUE PUDIERAN ENVIAR, EN EL CASO DEL DÍA QUE HAY SESIÓN A LO MEJOR ES DIFÍCIL, PERO ALGÚN REPRESENTANTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS QUE TIENEN REPRESENTACIÓN EN ESTOS DISTRITOS, QUE SIN DUDA HABRÁ DE HONRAR Y DE DARLE UN ÁNIMO A LAS NIÑAS Y A LOS NIÑOS QUE ESTÁN PARTICIPANDO EN ESTA ETAPA Y EXHORTARLOS TAMBIÉN A ESTAR PRESENTES EL 14 DE ABRIL, DEBIÉRAMOS DE CONOCER CON PUNTUALIDAD Y CON ANTICIPACIÓN EL ORDEN DEL DÍA, EL PROGRAMA DE TRABAJO DE ESE DÍA QUE SE CELEBRARÁ LA ETAPA ESTATAL DE ESTE “PRIMER PARLAMENTO INFANTIL DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DE NUEVO LEÓN”. ES TODO DIPUTADA PRESIDENTA. GRACIAS”.

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PARA UN COMENTARIO Y UN COMUNICADO A LA ASAMBLEA. HACE ALGUNOS MOMENTOS FUE APROBADO EN PRIMERA VUELTA, DADO EL NUEVO PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, LA REFORMA EN MATERIA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS QUE HACE QUE EN ESTA MISMA SEMANA HUBO UN

EXHORTO POR ACUERDO UNÁNIME DE TODA ESTA LEGISLATURA, Y YO CREO QUE ES MUY CONVENIENTE QUE ESTEMOS TODOS AL TANTO. PASARÍA A VOTACIÓN EL PRÓXIMO MARTES, PERO VA TRANSITANDO CORRECTAMENTE, Y CREO QUE ES MUY CONVENIENTE QUE TODO EL PLENO LO SEPA QUE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ESTE PAÍS, SI TODO SALE BIEN, HASTA 25 SALARIOS VAN A ESTAR EXENTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 31 DE MARZO DE 2011.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN

10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

LA C. PRESIDENTA RECORDÓ A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL QUE TIENEN REUNIÓN DE TRABAJO EL DÍA DE MAÑANA EN EL PISO 10.

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CINCUENTA Y SEIS MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTA:

DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ.

C. SECRETARIA:

DIP. MARTHA DE LOS SANTOS  
GONZÁLEZ.

C. SECRETARIO:

ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ  
VILLA.

**DD # 199-LXXII-SE-11.  
JUEVES 31 DE MARZO DE 2011.**